

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
EDUARDO ENRIQUE MENGARELLI
 Director General

AÑO LXI N° 5038

SUPLEMENTO

RÍO GALLEGOS, 24 de Mayo de 2016.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

DECRETO N° 2210

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 503.835/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el **CONVENIO DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES - SIFCOP (RESOLUCIÓN MS N° 1066/14)**, suscripto oportunamente entre el *Ministerio de Seguridad de la Nación*, representado por la Ministra Licenciada María Cecilia **RODRIGUEZ** en carácter de Presidenta del Consejo de Seguridad Interior por una parte y por la otra el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el que como **ANEXO** forma parte integrante del presente;

Que el mencionado Convenio se realiza en el marco de las previsiones de los Artículos 9°, 10°, 11° y concordantes de la Ley N° 24.059, su Decreto Reglamentario N° 1273/92, los Decretos Nros. 1993/10, 1177/13 y la Resolución MS - N° 1066/14;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 651/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9 y a Nota SLyT-GOB-N° 1378/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 20;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO DE ADHESIÓN AL REGLAMENTO DEL SISTEMA FEDERAL DE COMUNICACIONES POLICIALES – SIFCOP (RESOLUCIÓN MS N° 1066/14)**, suscripto oportunamente entre el *Ministerio de Seguridad de la Nación*, representado por la Ministra Licenciada María Cecilia **RODRIGUEZ** en carácter de Presidenta del Consejo de Seguridad Interior por una parte y por la otra el *Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representado por el Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, el que como **ANEXO** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
 Gobernadora
Sr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
 Ministro de Gobierno
Lic. JUAN FRANCO DONNINI
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
 Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
 Ministro de la Producción
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
 Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
 Ministra de Salud
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
 Presidente Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
 Fiscal de Estado

DECRETO N° 2211

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.641/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia, se propicia **RATIFICAR** el **CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA EL AÑO 2015 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS** suscripto el día 12 de febrero del año 2015 entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN**, representado por la Secretaría de Energía de la Nación y la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el citado acuerdo se realizó teniendo como antecedente el Plan Energético Nacional impulsado por el Estado Nacional en el año 2004, y específicamente, en el **PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIRMACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA**, cuya vigencia las partes han ratificado, reafirmando el compromiso de retrotraer los precios del 31 de diciembre del año 2013, las tarifas eléctricas y mantenerlas hasta el 31 de diciembre del año 2015;

Que se contempla un plan de inversiones por hasta PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) para obras de distribución, con el compromiso de acciones en conjunto y de colaboración mutua;

Que el presente **CONVENIO INSTRUMENTAL** tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, y con posibilidad de renovación de común acuerdo, y tiene en miras la ejecución de nuevas obras durante el presente año, para asegurar el suministro seguro y confiable;

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las atribuciones previstas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, toda vez que el titular del Poder Ejecutivo actúa como Jefe de la Administración Provincial y es quien la representa en todos

sus actos, y en tal sentido se encuentra habilitado para adoptar las medidas necesarias tendientes al buen orden de la Administración y los Servicios (inc. 18) y para celebrar y firmar tratados o convenios con la Nación (inc.4);

Que en mérito a lo expuesto y de acuerdo a lo que surge de la **CLAUSULA OCTAVA** del **CONVENIO**, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2045/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el **CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA EL AÑO 2015 EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS** suscripto el día 12 de febrero de 2015 entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN**, representado por la señora Secretaria de Energía de la Nación y la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, representada por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente ante quien corresponde) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2212

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 113.640/15; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia **RATIFICAR** el **CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS** suscripto el día 09 de abril del año 2014 entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN**, representado por el Señor Secretario de Energía de la Nación; y la **PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente;

Que el citado acuerdo se realizó teniendo como antecedente el **PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE TARIFAS ELÉCTRICAS Y REAFIR-**

MACIÓN DEL FEDERALISMO ELÉCTRICO EN LA REPÚBLICA ARGENTINA cuya vigencia las partes han ratificado, y que en esta oportunidad contempla un plan de inversiones por hasta PE-SOS DOSCIENTOS MILLONES (\$ 200.000.000) para obras de distribución, con el compromiso de acciones en conjunto y de colaboración mutua;

Que el presente Convenio Instrumental tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, y con posibilidad de renovación de común acuerdo;

Que la presente gestión se encuentra comprendida en las atribuciones previstas en el Artículo 119 de la Constitución Provincial, toda vez que el titular del Poder Ejecutivo actúa como Jefe de la Administración Provincial y es quien la representa en todos sus actos, y en tal sentido se encuentra habilitado para adoptar las medidas necesarias tendientes al buen orden de la Administración y los Servicios (inc.18), y para celebrar y firmar tratados o convenios con la Nación (inc.4);

Que en mérito a lo expuesto, y de acuerdo a lo que surge de la CLÁUSULA OCTAVA del CONVENIO, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 2043/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 13;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE**, en todas sus partes el **CONVENIO INSTRUMENTAL PARA OBRAS DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE CONVERGENCIA DE LAS TARIFAS ELÉCTRICAS** suscripto el día 09 de abril del año 2014, entre el **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS DE LA NACIÓN**, representado por el señor Secretario de Energía de la Nación; y **LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**, el cual como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 3°.- **PASE** a Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA** - Ing°. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO N° 2213

RÍO GALLEGOS, 03 de Octubre de 2015.-

V I S T O :

Los Expedientes MSGG-N° 328.760/14 y adjunto MP-N° 431.031/15, elevados por los Ministerios Secretaría General de la Gobernación y de la Producción, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley N° 3092 se establece el Sistema de Promoción y Desarrollo Industrial, donde en el Título IV - Artículo 6, se crea el Programa Provincial de Generación y Fortalecimiento de Parques Industriales, que tiene como objeto la creación de parques industriales como así también el fortalecimiento de los ya existentes en el territorio de la provincia. Para ello, el Ministerio de la Producción a través de la Dirección Provincial de Infraestructura Productiva, llevará adelante la ejecución y los estudios técnicos de factibilidad, económicos y de infraestructura, tendiente a la creación de parques industriales;

Que por Decreto N° 2136/10 se crea en el marco de la Ley N° 3092 el **PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIAL RÍO GALLEGOS**, localizado en

Lote 107 del, Fracción A, Sección 16, departamento Guer Aike, cuya superficie es de 661 Has, 75 A, 51 CA, y en donde se establece que será autoridad de aplicación el Ministerio de la Producción;

Que por Decreto N° 1951/12 se aprueba el Reglamento de Funcionamiento y Administración Parque Industrial Río Gallegos;

Que el Proyecto de subdivisión y fraccionamiento ha cumplimentado para su aprobación el artículo 2° de la Ley N° 3213;

Que se ha confeccionado en el Título IV - Artículo 6° - **ANEXO I**: (Reglamento de Funcionamiento y Administración Parque Industrial Provincial) del Decreto N° 1951/12, el detalle de las obras mínimas de infraestructura;

Que se ha realizado el correspondiente estudio de Impacto Ambiental;

Que la Subsecretaría de Medio Ambiente por Disposición N° 281/SMA/15 aprueba el estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Parque Industrial Río Gallegos" y emite la Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de dos (2) años;

Que la Dirección Provincial de Planificación, expresa en Nota N° 062/DPP-SP-MSGG-15 de fecha 5/08/15, que están dadas las condiciones para la habilitación definitiva del Parque Industrial;

Que la comisión Ad-Hoc establecida en el marco de la Ley N° 3213, no encuentra objeciones al proyecto de Subdivisión y fraccionamiento de tierras,

Que obran planos de mensura y subdivisión de parcela cuya matrícula catastral es 116-0000-2229;

Que la Subsecretaría de Industria ha tomado conocimiento de las Notas Nros. 082 y 1232/15 de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

Que nada obsta para proceder en consecuencia; Por ello y atento al Dictamen N° 280/15, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de la Producción, obrante a fojas 94 y vta. y a Nota SLyT-GOB-N° 1979/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 98/100;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APRUÉBASE** en el marco de la Ley N° 3092 de Promoción y Desarrollo Industrial cuya autoridad de aplicación resulta ser el Ministerio de la Producción de la Provincia, el **USO EXCLUSIVO** de 50 has., para el emplazamiento del **PARQUE INDUSTRIAL PROVINCIAL RÍO GALLEGOS**, a ubicarse en el Lote 107, Fracción A - Sec. 16 - Departamento Guer Aike, (Zona Sur del Río Santa Cruz), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **APRUÉBASE** la subdivisión de 50 Has., de la fracción 01 a 35, del Parque Industrial Provincial Río Gallegos, matrícula catastral N° 116-0000-2229 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, cuyas dimensiones y características surge del respectivo dominio.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHÍVESE**.-

Sr. **PERALTA** - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2214

RÍO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MS-N° 963.394/15, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se propicia la ratificación del Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, Doctor Máximo **DIOSQUE**, con domicilio en

Avenida 9 de Julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces Ministro de Salud, Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad y Perito Moreno de la ciudad de Río Gallegos;

Que dicho Convenio tiene por objetivo adherir al Programa Federal Incluir Salud, a través del cual se brindará atención médica integral a los beneficiarios de pensiones no contributivas, residentes de la Provincia de Santa Cruz;

Que mediante Resolución Ministerial MS-N° 1862/11, emanada del Ministerio de Salud de la Nación, se aprueban los lineamientos y normativa que regulan el funcionamiento del Programa Federal Incluir Salud, brindando cobertura médica a la población residente en la Provincia de Santa Cruz, con vigencia entre el 1° de noviembre del año 2011 y hasta el 31 de octubre del año 2016;

Que asimismo se deberá ratificar la Adenda al Convenio Marco, aprobada por Resolución Ministerial MS-N° 58/14, emanada del Ministerio de Salud de la Nación, suscripta entre mencionado Ministerio, representado en este acto por el Secretario de Salud Comunitaria, Doctor Daniel Gustavo **GOLLAN**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Salud, Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ**, con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos;

Que en dicha Adenda se reformulan las Cláusulas séptima "Financiamiento del Programa" y décimo octava "De la Cuenta Bancaria Especial";

Que también se deberá ratificar el Compromiso Anual en el que se definieron las expectativas comunes y responsabilidades respecto de la atención, cumplimiento de metas y objetivos, acciones tendientes al logro de los mismos y el financiamiento de las prestaciones, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2014 al 31 de octubre del año 2015, aprobado por Resolución MS N° 58/14 del Ministerio de Salud de la Nación;

Que mediante el instrumento legal mencionado en el párrafo precedente, también se aprobó Convenio Anual de Gestión, por el que se fija una cápita complementaria a transferir a la Provincia de Santa Cruz, de acuerdo al porcentual de cumplimiento que la misma alcance respecto de los indicadores de gestión que se establecen al efecto para los rubros Plan de Acción Anual, Primer Control de Salud y Pronta Atención de Consulta con Especialistas;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-N° 1311/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 58 y a Nota SLyT-GOB-N° 1876/13, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 62;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio Marco celebrado entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Promoción y Programas Sanitarios, Doctor Máximo **DIOSQUE**, con domicilio en Avenida 9 de Julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, representado por el entonces Ministro de Salud, Doctor Daniel Jorge **PERALTA**, con domicilio en calle Libertad y Perito Moreno de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad a las treinta y cuatro (34) Cláusulas que lo componen, el cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes la Adenda al Convenio Marco, aprobada por Resolución Ministerial MS-N° 58/14, emanada del Ministerio de Salud de la Nación, suscripta entre mencionado Ministerio, representado en este acto por el Secretario de Salud Comunitaria, Doctor Daniel Gustavo **GOLLAN**, con domicilio en Avenida

9 de Julio N° 1925, de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el señor Ministro de Salud, Doctor Roberto Alejandro **ORTIZ**, con domicilio en calle Libertad N° 875 de la ciudad de Río Gallegos, la cual forma parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Compromiso Anual y el Convenio Anual de Gestión, celebrados entre la Provincia de Santa Cruz, con vigencia desde el 1° de noviembre del año 2014 al 31 de octubre del año 2015, aprobados por Resolución N° 58/14, emanada del Ministerio de Salud de la Nación, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Salud (Secretaría Privada quien realizará las comunicaciones de práctica), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Dr. Roberto Alejandro Ortiz

DECRETO N° 2217

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 235.038/09, 234.285/09, 261.434/07, 243.999/99 y 234.583/09 y 235.038/09, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes se tramita el recurso de alzada interpuesto por el señor Carlos María **CEDERMAS** contra el Acuerdo N° 2782/11 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social;

Que mediante dicho acto administrativo se concedió a favor del interesado el beneficio de la Jubilación Ordinaria conforme lo dispuesto en los Artículos 10, 52, 53 inc. a) 54 y 55 de la Ley N° 1782;

Que una vez iniciado el trámite jubilatorio el 25/07/10 se expidió el área de cómputo indicando que a la fecha de confección del informe el impugnante no reunía los requisitos establecidos en el Artículo 53 inc. a) de la Ley previsional;

Que posteriormente en fecha 28/10/10 se presentó el recurrente solicitando la reactivación del trámite jubilatorio señalando, que la fecha estimativa de concesión del beneficio quedaría determinada para el mes de enero del año 2011;

Que acompaña Declaración Jurada N° 267/10 detallando los períodos laborados en relación de dependencia y en carácter de autónomo cotizados ante las distintas cajas provinciales;

Que el 22/02/11 el área técnica amplió el cómputo efectuado adicionado el período aportado en carácter de autónomo de acuerdo a lo declarado por el propio solicitante bajo juramento de Ley;

Que en función de lo expuesto se informó al interesado que a la fecha de realización del último cálculo estimativo no acreditaba los requisitos exigidos por la Ley previsional, y que el mismo estaría en condiciones de acceder al beneficio recién el día 30/03/11;

Que el señor Carlos María **CEDERMAS** solicitó la reactivación del trámite jubilatorio en fecha 15/03/11;

Que peticionados los informes de rigor, se confeccionó un nuevo informe técnico el 04/08/11, que modifica el cálculo anterior en función de la modificación de la edad del interesado a la fecha del prorrateo (55 años);

Que finalmente se agregó el Decreto N° 1989/11 de aceptación de renuncia del ex – agente a partir del día 16/09/11 y la Resolución Tomo CXCV Registro N° 66 – Folio 80 TJSC;

Que atento a la fecha antes consignada se amplió la certificación oficial de servicios que arrojó finalmente el cómputo de 36 años 2 meses y 15 días de aportes conforme lo cual se dictó el instrumento le-

gal de concesión del beneficio;

Que el recurrente señala que la Caja de Previsión Social, omitió considerar períodos aportados ante ANSES; que ello obedeció a un error de cómputo de ese organismo nacional cuya rectificación solicitó en el mes de agosto del año 2011;

Que concluye que al computar “*sólo los períodos cotizados ante ANSES necesarios para llegar a los treinta (30) años de servicios requeridos*” la fecha de jubilación se modificaría sustancialmente ajustándose a sus pretensiones;

Que por último las autoridades del Organismo Previsional rechazaron formalmente el recurso de reconsideración interpuesto mediante el dictado del Acuerdo CPS N° 0530/15;

Que el acuerdo recurrido ha sido emitido de conformidad al cómputo aprobado por la autoridad de aplicación tomando como base la totalidad de los antecedentes necesarios para acreditar los recaudos exigidos por el Artículo 53° inc. a) de la Ley Jubilatoria resultando consecuentemente ajustado a derecho;

Que se hace notar la inconsistencia del planteo esgrimido por el reclamante por cuanto al instar el trámite en el mes de octubre del año 2010 reconoció según sus propios cálculos que estaría en condiciones de acceder a la prestación el 31/01/11, programando inclusive su renuncia para la segunda quincena del mes de marzo de ese año;

Que en igual sentido adquiere relevancia el informe técnico confeccionado por el organismo previsional remitido a la Delegación de la Caja de Previsión Social de la localidad de 28 de noviembre el 28/02/11 a efectos de notificar al titular de autos que en fecha 30/03/11 reuniría los requisitos previstos en el Artículo 53° inc. a) de la Ley previsional;

Que en concordancia con lo expuesto y no habiendo mediado observación por parte del interesado a la fecha estipulada el señor Carlos María **CEDERMAS** solicitó la reactivación del trámite jubilatorio el 15/03/11;

Que las fechas estimativas de acceso a la prestación revelan sin lugar a dudas que el beneficio a percibir quedaría encuadrado en la Ley previsional con la última modificación legal;

Que por otra parte tampoco puede soslayarse que atento a la fecha de desvinculación del agente, (16/09/11) el mismo continuó aportando al régimen previsional local, resultando acreedor al beneficio desde la fecha de renuncia al cargo ya citada (cfr. Artículo 1° Decreto N° 1989/11);

Que por expresa aplicación de lo dispuesto en el Artículo 133 de la Ley previsional las autoridades deben dar curso a la tramitación de las prestaciones jubilatorias, aún cuando no se acredite el cese de servicios, pero condicionando la resolución que se dicte al cese definitivo en relación de dependencia;

Que la fecha de desvinculación del peticionante determina, indefectiblemente, que el reclamo de autos debe encuadrarse en la Ley N° 1782 con las modificaciones introducidas por Ley N° 3189 publicada el 06/01/11;

Que consecuentemente el cargo base y la integración del haber de la prestación jubilatoria (con las deducciones del aporte solidario) fueron computados correctamente de acuerdo a la normativa vigente a la fecha de cesación de servicios;

Que corresponde rechazar el remedio procesal intentado por el señor Carlos María **CEDERMAS** contra el Acuerdo N° 2782/11 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de acuerdo las consideraciones precedentes;

Por ello y atento al Dictamen AE-N° 49/15, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 133/137 y a Nota SLyT-GOB-N° 1365/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 141;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHAZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por el señor Carlos María **CEDERMAS** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.020.862), contra

el Acuerdo N° 2782/11 emanado por el Directorio la Caja de Previsión Social, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** al recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 2218

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 249.854/13 y adjunto 249.856/13 y 249.972/13, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto en subsidio por la señora Aideé Noemí **FRANCISCI**, contra el Acuerdo N° 1218 de fecha 02 de julio del año 2014, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que mediante el citado instrumento legal se rechazó el beneficio de Pensión solicitado por la impugnante en virtud de no erigirse la Caja de Previsión Social en el rol de caja otorgante de la prestación en concordancia a lo establecido en la primera parte del Artículo 10 de la Ley Provincial N° 1782 y sus modificatorias;

Que analizado el aspecto formal se advierte que el recurso ha sido interpuesto en tiempo hábil, correspondiendo en consecuencia ingresar al tratamiento de competencia;

Que de los antecedentes de autos se observa que obra glosado el acta de matrimonio entre el extinto señor **ROSAS** y la recurrente y el acta de defunción de aquel acaecida en fecha 10 de diciembre del año 2012;

Que a su vez la Caja de Previsión Social realizó el cómputo de servicios pertinente el cual arroja la cantidad de aportes a este régimen provincial de **siete (7) años y once (11) meses**, al régimen nacional de diecinueve (19) años y cinco (5) meses y a la Caja perteneciente a la Provincia de Córdoba de seis (6) años y un (1) día;

Que en virtud de ello la Caja de Previsión Social emite el Acuerdo atacado el cual es recurrido rechazándose la reconsideración planteada conforme se desprende del Acuerdo N° 2175/15;

Que el agravio vertido por la recurrente se centra en que para analizar el rol de caja otorgante no debería considerarse en el cómputo de años de servicios, los prescriptos por imperio de la Ley N° 25.321;

Que al respecto corresponde determinar que, al dilucidar qué ente previsional debe asumir el rol de caja otorgante de la prestación cuando existan supuestos de renuncia, condonación o prescripción de aportes por parte de ANSES, asume el rol aquel ente en el que el afiliado acredite haber prestado **mayor cantidad de años de servicios con aportes o más exactamente servicios correspondientes a períodos en que debía efectuarse los aportes**;

Que no resulta procedente invocar los términos de la Ley N° 25.321 en desmedro de otras normas positivas vigentes en el ámbito provincial, máxime teniendo en cuenta el carácter que asumen, es decir de orden público, conforme lo dispone el Artículo 1° de la Ley previsional local;

Que a su vez, los efectos jurídicos de la Ley Nacional citada son inoponibles al Estado Provincial ya que prima, al momento de determinar la Caja otorgante, el criterio objetivo por el cual la mayor antigüedad de servicios no puede ser dejada de lado por un posterior acuerdo entre el afiliado y el Organismo Nacional en el cual la Provincia no tuvo participación;

Que por otra parte tampoco la recurrente puede acceder al beneficio solicitado por aplicación de la excepción del inciso b) del Artículo 10 de la Ley N° 1782 y modificatorias, en tanto el causante no acredita los extremos de la norma es decir: "...los últimos servicios pertenezcan a este régimen, y acredite diez (10) años continuos de los mismos...";

Que al respecto el área de cómputos de la Caja de Previsión Social informó que el señor **ROSAS**, totalizó **siete (7) años y once (11) meses** aportados a este régimen, los cuales han sido prestados entre el año **1984 y 1992** teniendo años de servicios posteriores a otro régimen previsional, por lo que ninguno de los recaudos exigidos por la normativa es cumplimentado por el causante;

Que en suma, corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto en subsidio por la señora Aideé Noemí **FRANCISCI**, contra el Acuerdo N° 1218 de fecha 02 de julio del año 2014, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia, en un todo de acuerdo a los fundamentos que anteceden;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 36/15, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 54/56 y a Nota SLYT-GOB N° 1060/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 59;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de alzada interpuesto por la señora Aideé Noemí **FRANCISCI** (D.N.I. N° 11.746.014), contra el Acuerdo N° 1218 de fecha 02 de julio del año 2014, emanado de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 2219

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 249.154/13 y adjuntos 249.409/13, 243.599/99, 252.810/03, 249.235/83 y 256.966/05, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los actuados de referencia se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por la señora Delia Ester **INSURREALDE**, contra el Acuerdo N° 2846 de fecha 13 de noviembre del año 2013, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que mediante el citado instrumento legal no se hace lugar al beneficio de Pensión solicitado por la peticionante, por considerar el organismo previsional que la recurrente no convivía con el causante al momento de producirse el fallecimiento de este;

Que el remedio procesal de fojas 44/46 ha sido interpuesto en tiempo hábil constando en autos que posteriormente realiza nuevas presentaciones adjuntando documentación;

Que de los antecedentes glosados en estos actuados se advierte la interrupción de la convivencia entre el señor Esteban Enrique **BRAVO** y la señora Delia Ester **INSURREALDE** desde el 15/09/08 como también que aquel contrajo matrimonio con la señora Marta Isabel **DIAZ** en fecha 06/12/11;

Que de la documentación agregada por la recurrente se desprende de modo indubitado la separación entre aquella y el causante (notas suscriptas por el señor Esteban Enrique **BRAVO** exposición policial N° 265/08, información sumaria emanada

de autos caratulados "INSURREALDE DELIA ESTER S/INFORMACIÓN SUMARIA" Expte. N° 7908/13, la cual no aprueba el trámite requerido);

Que conforme ello la Caja de Previsión Social emite el Acuerdo N° 0238 de fecha 25 de febrero de 2015 que rechaza el recurso de reconsideración impetrado y eleva a esta instancia para la intervención de competencia;

Que la recurrente se alza manifestando que: "estando separados de hecho el fallecido ...siempre siguió siendo su sostén económico y, también..., siempre estuvo a cargo en la Caja de Servicios Sociales..." y agrega que el 18/07/13 el señor Esteban Enrique **BRAVO** envió nota a ese organismo para actualizar la prestación de obra social en su favor;

Que asimismo expresa que el causante le enviaba dinero de manera mensual señalando que dichas constancias obran en autos y que ese aporte cubría las necesidades de la impugnante. A fin de abonar sus dichos acompaña documentación respaldatoria;

Que el artículo 73 de la Ley N° 1782 modificada por la Ley N° 3189 reza: "**Para que la mujer o el varón unidos de hecho sean acreedores al beneficio de pensión, se requerirá** que él o la causante se hallase separado de hecho o legalmente o haya sido soltero, viudo o divorciado y **hubiera convivido públicamente en aparente matrimonio durante por lo menos diez (10) años inmediatamente anteriores al fallecimiento...**";

Que la propia recurrente indica que se encontraba separada de hecho del causante al momento de su fallecimiento e incluso esta probado en autos que aquel contrajo matrimonio con posterioridad con la señora Marta Isabel **DIAZ**;

Que esta circunstancia impide que pueda otorgarse el beneficio de pensión compartida que la recurrente solicita, en atención a que no se reúnen los recaudos que la norma parcialmente transcrita exige;

Que en suma los argumentos introducidos por la quejosa no alterará ni modifican la aptitud probatoria de otros elementos ciertamente atendibles tomados como base para el decisorio en cuestión por lo que corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora Delia Ester **INSURREALDE** contra el Acuerdo N° 2846 de fecha 13 de noviembre de 2013 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 50/15, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 109/112 y a Nota SLYT-N° 1367/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 115;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso de alzada interpuesto por la señora Delia Ester **INSURREALDE** (D.N.I. N° 10.523.621), contra el Acuerdo N° 2846 de fecha 13 de noviembre del año 2013, emanado de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 2220

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO :

Los Expedientes CPS-Nros. 250.865/14 y 247.961/13, iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por los actuados de referencia se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Ma-

ría Luisa **SUÁREZ** contra el Acuerdo N° 1747 de fecha 03 de septiembre del año 2014, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de esta Provincia;

Que conforme el citado instrumento legal se rechazó el beneficio de pensión solicitado por la impugnante en virtud de no erigirse la Caja de Previsión Social en el rol de caja otorgante de la prestación dado que del cómputo de años de servicios del causante, señor Raúl **ÁLVAREZ**, se advierte que aportó catorce (14) años, cuatro (4) meses y veinte (20) días al sistema provincial, y veintinueve (29) años y (dos) 2 meses de servicios a ANSES;

Que analizado el planteo en su aspecto formal se advierte que la señora María Luisa **SUÁREZ** fue notificada del acto atacado el día 07/10/2014 según consta al pie de la copia del mismo que obra glosada en autos, habiendo presentado el escrito recursivo en fecha 10/11/14;

Que de lo expuesto se advierte que al momento de la interposición del recurso, los plazos procesales administrativos se encontraban ampliamente vencidos;

Que el Artículo 94 y subsiguientes del Decreto N° 181/79 reglamentario de la Ley N° 1260, prevé que el Recurso de Alzada procederá "...*Contra los actos administrativos definitivos o que impidan totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del recurrente emanados del órgano superior de un ente autárquico...*", el cual debe interponerse en virtud de la remisión del artículo 98 al Artículo 90 primera parte, en el término de quince (15) días de la notificación del acto impugnado;

Que consecuentemente, el recurso sub-examine resulta desde el punto de vista formal improcedente al haber sido interpuesto fuera de término;

Que en base a lo expuesto corresponde rechazar in limine por extemporáneo el Recurso de Alzada impetrado por la señora María Luisa **SUÁREZ** contra el Acuerdo N° 1747 de fecha 03 de septiembre del año 2014, emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-GOB-N° 18/15, emitida por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 89/91 y a Nota SLYT-GOB-N° 1006/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 94;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** por extemporáneo el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Luisa **SUÁREZ** (D.N.I. N° F.6.629.173), contra el Acuerdo N° 1747 de fecha 03 de septiembre del año 2014, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de conformidad a lo expuesto a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFÍQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECTETO N° 2230

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

VISTO :

El Expediente MEOP-N° 404.782/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto 2225/15 el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 3451 del Presupuesto 2015 y como consecuencia de ello corresponde dejar sin efecto todas aquellas reestructuraciones presupuestarias realizadas sobre el Presupuesto 2015 Prórroga de 2014, a excepción de las modificaciones e incorporaciones dictadas bajo Decretos Nros. 27, 30, 839,

842, 961, 1284, 1451, 1458, 1840, 1908, 1991 y 2012 y Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas Nros. 253 y 292, todos correspondientes al año 2015;

Que en virtud, de la Distribución Analítica realizada, resulta necesario llevar adelante las adecuaciones presupuestarias pertinentes producto de la implementación del Presupuesto 2015;

Que asimismo resulta necesaria la reestructuración del crédito del Presupuesto en vigencia por la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 699.613.811,10);

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 708/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos y a Nota SLYT-GOB-N° 2540/15, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 150/151;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **TENGASE POR RATIFICADAS** las modificaciones e incorporaciones dictadas bajo Decretos Nros. 27, 30, 839, 842, 961, 1284, 1451, 1458, 1840, 1908, 1991 y 2012 y Resoluciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas Nros. 253 y 292, todas correspondientes al año 2015, realizadas con anterioridad al Decreto 2225/15 de Promulgación de la Ley 3451 de Presupuesto 2015.-

Artículo 2°.- **REESTRUCTURASE**, en la suma total de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS ONCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 699.613.811,10); el crédito de los ANEXOS; ÍTEMS; CARÁCTER; FINALIDAD; FUNCIÓN; SUBFUNCIÓN; SECCIÓN; SECTOR; PARTIDAS PRINCIPALES; PARCIALES y SUBPARCIALES, en el Presupuesto 2015, conforme a las Planillas que como Anexos I a LXVI forman parte integrante del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en los artículos anteriores **AMPLÍASE**, en la suma total de **PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTICUATRO CON TRECE CENTAVOS (\$ 4.439.124,13)**, el total de las Contribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados, conforme al detalle que figura en las planillas que como Anexo LXVII forma parte del presente.-

Artículo 4°.- **AMPLÍASE** en la suma total de **PESOS TREINTA MILLONES (\$ 30.000.000)**; el Presupuesto Operativo de Recursos y Erogaciones de las Empresas y Sociedades del Estado, conforme al detalle que figura en la Planilla que como Anexo LXVIII forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2231

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 404.776/15, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y **CONSIDERANDO**:

Que mediante Decreto N° 183/15 se convoca al Electorado de la Provincia de Santa Cruz a elegir Gobernador, Vicegobernador, Legisladores, Inten-

dentos y Representantes del Pueblo, conforme lo indica la Constitución Provincial;

Que en consecuencia el Ministro de Gobierno en representación del Gobierno Provincial, ha convenido con los Organismos Nacionales como Provinciales que ejecutarán las tareas vinculadas al proceso electoral, la financiación de los gastos que demande el cumplimiento del referido Decreto;

Que a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las Cláusulas 2da. y 3ra. del Convenio oportunamente celebrado, es necesario crear las Partidas Presupuestarias para la afectación del gasto, dentro del Organismo correspondiente;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el Presupuesto en vigencia;

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dichas modificaciones;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 863/15, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 9 y a Nota SLYT-GOB-N° 2539/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 16;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todos sus términos el Convenio celebrado entre el señor Ministro de Gobierno, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** en representación del Gobierno Provincial y el Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de la Santa, representado en este Acto por el Doctor Daniel Mauricio **MARIANI** a cargo de la Presidencia, mediante el cual se establece una colaboración financiera entre los Organismos firmantes para las tareas vinculadas con todo el proceso electoral dispuesto por Decreto N° 183/15, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- **REESTRUCTURASE** en la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) el crédito del Presupuesto General 2015, conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II y III que forman parte integrante del presente Decreto y en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior **AMPLÍASE** en la suma total de PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00) el total de las Distribuciones y Gastos Figurativos de la Administración Central a Organismos Descentralizados y Cuentas Especiales conforme al detalle que figura en las Planillas que como ANEXOS II y IV, forman parte integrante del presente Decreto, en el Presupuesto 2015.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2269

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.646/15; y **CONSIDERANDO**:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **CONVENIO** suscripto el día 25 de septiembre del año 2015 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) representada por su Presidente Arquitecto Norberto Eduardo **BRAVO** y la Municipalidad de Pico Truncado representada por el señor Intendente don Osvaldo Rubén **MAIMO**, y que contara con la presencia de S.E. el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**;

Que el citado Acuerdo tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada: “**20 VIVIENDAS**

E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO” comprometiéndose ambas partes a efectuar aquellas acciones necesarias para la concreción de la misma;

Que en tal sentido, en el marco del Programa Federal de Construcción de Viviendas “Techo Digno”, le corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda la certificación y control del avance de las obras y los pagos pertinentes, mientras que el Municipio tendrá a su cargo la ejecución de dicha obra;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 2083/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el **CONVENIO** suscripto el día 25 de septiembre del año 2015 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) representada por su Presidente Arquitecto Norberto Eduardo **BRAVO** y la Municipalidad de Pico Truncado representada por el señor Intendente don Osvaldo Rubén **MAIMO**, y que contara con la presencia de S.E. el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**, el cual tiene como finalidad la concreción de la obra: “**20 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA EN LA LOCALIDAD DE PICO TRUNCADO**”, y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quién remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA** - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO N° 2270

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente GOB-N° 113.648/15; y **CONSIDERANDO**:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **CONVENIO** suscripto el día 24 de septiembre del año 2015 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) representada por su Presidente Arquitecto Norberto Eduardo **BRAVO** y la Comisión de Fomento Lago Posadas representada por el señor Comisionado don Francisco **VAZQUEZ**, y que contara con la presencia de S.E. el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román **PERALTA**;

Que el citado Acuerdo tiene por finalidad la ejecución de la obra denominada: “**OBRAS DE ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN EN NATATORIO EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS**” comprometiéndose ambas partes a efectuar aquellas acciones necesarias para la concreción de la misma;

Que en tal sentido, resultando dicha obra financiada por fondos Provinciales, le corresponderá al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda la certificación y control del avance de las obras y los pagos pertinentes, mientras que el Municipio tendrá a su cargo la ejecución de dicha obra;

Que en mérito a ello, corresponde el dictado del presente, a fin de proceder a su ratificación;

Por ello y atento a Nota SLYT-GOB-N° 2084/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 5;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el **CONVENIO** suscripto el día 24 de septiembre

del año 2015 entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV) representada por su Presidente Arquitecto Norberto BRAVO y la Comisión de Fomento Lago Posadas representada por el señor Comisionado don Francisco VAZQUEZ, y que contara con la presencia de S.E. el señor Gobernador de la Provincia Don Daniel Román PERALTA, el cual tiene como finalidad la concreción de la obra: "OBRAS DE ILUMINACIÓN Y CALEFACCIÓN EN NATATORIO EN LA LOCALIDAD DE LAGO POSADAS" y que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- PASE a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

DECRETO Nº 2307

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MS-Nº 962.511/15, elevado por el Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el actuado de referencia se propicia ratificar el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA**, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por el señor Secretario de Salud Comunitaria, Doctor Nicolás KREPLA, con domicilio en Avenida 9 de Julio Nº 1925 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor Ministro Doctor Roberto Alejandro ORTIZ, con domicilio en calle Libertad Nº 875 de la ciudad de Río Gallegos y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, con domicilio en Avenida San Martín Nº 871 de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz;

Que dicho Convenio se fundamenta en que resulta de importancia contar con un marco de cooperación interministerial e interjurisdiccional para coordinar políticas públicas en materia salud, en beneficio de las personas privadas de la libertad en unidades penitenciaria;

Que el Convenio Marco tiene como objetivo, que las partes cooperen y asistan, en el ámbito de sus respectivas competencias, a fin de mejorar la calidad en el acceso a la salud de las personas en contexto de encierro, mediante el fortalecimiento de los sistemas sanitarios de las unidades de detención, fomentando el armado de redes de atención intramuros – extramuros como asimismo propiciando estrategias de promoción, prevención y tratamientos para el cuidado interno de la salud de las personas privadas de la libertad;

Que la vigencia del mismo será de dos (2) años, desde el momento de la suscripción, resultando renovable automáticamente, pudiendo las partes rescindirlo en cualquier momento previa comunicación fehaciente a la otra, con noventa días de antelación;

Por ello y atento al Dictamen DPAL-Nº 1357/15, emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales, obrante a fojas 10 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1729/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 14;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el **CONVENIO MARCO DE COOPERACION Y ASISTENCIA**, suscripto entre el Ministerio de Salud de la Nación, representado en este acto por

el señor Secretario de Salud Comunitaria, Doctor Nicolás KREPLA, con domicilio en Avenida 9 de Julio Nº 1925 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor Ministro Doctor Roberto Alejandro ORTIZ, con domicilio en calle Libertad Nº 875 de la ciudad de Río Gallegos y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz representado en este acto por el señor Ministro, Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ, con domicilio en Avenida San Martín Nº 871 de la ciudad de Río Gallegos de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en el Departamentos de Salud y Gobierno.-

Artículo 3º.- PASE a los Ministerios de Salud y Gobierno (Secretarías Privadas quienes realizarán las comunicaciones de práctica, ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA – Dr. Roberto Alejandro Ortíz

DECRETO Nº 2311

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 502.799/14, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propició la suscripción del Contrato de Alquiler de un Inmueble, con destino al funcionamiento de la Delegación de Trabajo de la localidad de Perito Moreno dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que por Decreto Nº 1271/15, se autorizó a suscribir el presente Contrato;

Que el precio total del alquiler, asciende a la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)** a razón de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, por mes y más la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, en concepto mes de Depósito;

Que el Contrato tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir del día 1º de Septiembre del año 2014, debiendo en consecuencia "EL LOCADOR", devolver el inmueble arrendado, el día 31 de Agosto del año 2016, en forma automática por el mero transcurso del tiempo sin necesidad de notificación alguna;

Que para el Ejercicio Financiero correspondiente al año 2015, se afectará la suma de **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00)**, en concepto de alquiler a partir de septiembre a diciembre del año 2014, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, de enero a diciembre del año 2015, la suma de **PESOS CIENTO TREINTA MIL (\$ 130.000,00)** incluyendo mes de depósito por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)**, quedando pendiente la afectación para el Ejercicio 2016, de enero a agosto por suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, dejando constancia que la Dirección Provincial de Presupuestos deberá prever los gastos correspondientes a dichos Ejercicios Financieros;

Que se hace necesario RECONOCER Y APROPIAR al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2014, por tratarse de erogaciones originadas en Ejercicio vencido;

Que en consecuencia es necesario dictar el Instrumento Legal, que exceptúe el mencionado alquiler, atento a lo establecido en el Artículo 35º del Decreto Nº 140/91 y Artículo 17º del Decreto Nº 005/12, Decreto Nº 003/13, Decreto 187/13, Decreto Nº 003/14 y Decreto Nº 0001/15;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 641/15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de Go-

bierno, obrante a fojas 67 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1888/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 82;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** y **APROBAR**, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en calle Bartolomé Mitre Nº 1243 de la localidad de Perito Moreno, a partir del día 1º de septiembre del año 2014 y hasta el día 31 de agosto del año 2016, suscripto entre la señora María Alejandra VIOLANTE por una parte y en carácter de locador y por la otra la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno representado por su Titular que como Anexo I forma parte integrante del presente, por un monto total de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

Septiembre a Diciembre de 2014.-	\$ 40.000,00.-
Mes de Depósito	\$ 10.000,00.-
Enero a Diciembre de 2015.-	\$ 120.000,00.-
Enero a Agosto de 2016.-	\$ 80.000,00.-
TOTAL	\$ 250.000,00.-

En un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **RECONOCER** y **APROPIAR**, al Ejercicio vigente, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)**, correspondiente a los meses de septiembre a diciembre del año 2014, a razón de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** por mes por tratarse de erogaciones originadas en Ejercicio Vencido.-

Artículo 3º.- **AFECTAR**, el presente gasto que asciende a la suma de total **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00)** al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Trabajo y Relaciones Laborales - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Trabajo - SUB-FUNCION: Fiscalización Laboral - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Alquileres y Derechos - PARTIDA SUBPARCIAL: Alquiler de Edificios y Locales, del Ejercicio 2015 - Prórroga del Presupuesto 2014.-

Artículo 4º.- **ABONAR**, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la señora María Alejandra VIOLANTE (C.U.I.T-Nº 20-14890581-4) con domicilio legal en Calle Bartolomé Mitre Nº 1243 de la localidad de Perito Moreno, la suma de total **PESOS CIENTO SETENTA MIL (\$ 170.000,00)**, en concepto de alquiler conforme detalle: por el Ejercicio 2014, la suma de **PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00)** la suma de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, de enero a diciembre del año 2015 y la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** en concepto de mes de depósito, completando así el monto afectado, quedando pendiente la afectación para el Ejercicio 2016, de enero a agosto la suma total de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00)**, previa presentación de las facturas y/o Recibos Oficiales debidamente certificados.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 6º.- PASE al Ministerio de Gobierno a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 2312

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-Nº 503.848/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se propicia ratificar el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Coopera-

ción entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación** representado por su titular Doctor Julio C. ALAK, **Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz** representado por el Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ y el **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz** representado por la Presidenta Doctora Clara SALAZAR, el que como Anexo forma parte integrante del presente;

Que el objeto del citado Convenio es compartir el interés en continuar llevando adelante, en forma conjunta acciones gubernamentales de cooperación para el desarrollo de políticas penitenciarias respetuosas de la constitución Nacional y los Pactos y Tratados Internacionales de Derechos Humanos;

Que en función a ello el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación se compromete en brindar asistencia Técnica necesaria para el desarrollo normativo y operativo del Sistema penitenciario de la Provincia de Santa Cruz;

Por ello y atento al Dictamen AL-Nº 701/15, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 9 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1457/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 18/19;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICAR** en todas sus partes el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz y el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz, suscripto entre el **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación** representado por su titular Doctor Julio C. ALAK, **Ministerio de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz** representado por el Ingeniero Gustavo Ernesto MARTINEZ y el **Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Santa Cruz** representado por la Presidenta Doctora Clara SALAZAR, el que como Anexo forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Secretaría Privada, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) y a la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Ingº. Gustavo Ernesto Martínez

DECRETO Nº 2314

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-

V I S T O :

Los Expedientes CPS-Nros. 253.744/03 y Adjunto 249.628/13, elevados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el presente se tramita el Recurso de Alzada, interpuesto por el señor José Raúl GARCIA, contra el Acuerdo Nº 069 de fecha 11 de febrero del año 2015, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que el mencionado instrumento no hizo lugar a la solicitud de jubilación ordinaria impetrado por el recurrente, por considerar que el organismo no reviste el rol de caja otorgante;

Que en tiempo y forma el señor José Raúl GARCIA se alza contra dicho Acto Administrativo;

Que de los antecedentes de autos se observa que ANSES reconoció como servicios prestados bajo su régimen la cantidad de 20 años 1 mes y 11 días,

computando en este instrumento el período aportado desde el 20/05/69 al 28/02/76 en el que recurrente trabajó en el Banco Santa Cruz;

Que la Caja de Previsión Social computó un total de 8 años, 1 mes y 4 días aportados a éste régimen concluyendo así que el ente no puede erigirse en el rol de caja otorgante;

Que el recurrente se agravia por entender que resulta equivocada la interpretación que se formula en el Acuerdo atacado, indicando que si se suman el total de años aportados a los distintos regímenes se obtiene la cantidad de 28 años 2 meses y 15 días;

Que asimismo se alza el impugnante por la denegación del beneficio previsto en la Ley Nº 2211, y considera que de aplicarse la misma tendría aportados a este régimen local 14 años 10 meses y 15 días quedando sólo 13 años 4 meses y 11 días al régimen nacional;

Que rechazado el recurso de reconsideración instado se remite a esta instancia para la intervención de competencia;

Que a los fines de interpretar los alcances de la Ley Nº 2211 al sub examine, resulta procedente traer a colación el precedente registrado al Tomo X Registro Nro 672, Folio 1895/1898, del Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, en autos caratulados "GARCIA BABICH FERNANDO LEONARDO C/ CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ"; cuando al citar otro fallo, expresa: "...analizando la Ley Nº 1782 y sus modificaciones, que regulan las jubilaciones en el ámbito provincial, se observa que en el Capítulo dedicado al reconocimiento y cómputo de servicios, se ha consagrado un criterio amplio, estableciéndose que las personas que no efectuaron aportes por los servicios prestados en el ámbito provincial pueden obtener el reconocimiento de estos períodos abonando los respectivos aportes (Conf. Art. 106: Las personas que en su oportunidad han logrado en virtud de leyes anteriores, excepción o retiro de aportes y solicitar en cómputos de servicios o reconocimientos de los mismos deberán abonar o reintegrar dichos aportes, con más los patronales por todo el período carente de aportación). El precepto analizado viene a solucionar la situación planteada en la Provincia durante la vigencia del sistema de la no obligatoriedad de aportes jubilatorios. Se reconoce que los agentes que en dicha época habían optado por la no aportación, pudieran hacerlo y con ello lograr su reconocimiento de servicios;

Que "Esta situación era similar a la que padecían los empleados bancarios con anterioridad al dictado de la Ley Provincial Nº 2211. Estos agentes por disposición del Estado Provincial habían efectuado sus aportes a la Caja Nacional de Comercio e Industria. La diferencia residía exclusivamente en haberse registrado aportes a otra Caja y no por ejercicio de una decisión voluntaria del empleado, sino en virtud de un imperativo del estado provincial. Salvo estas dos características específicas, la situación es equiparable a la previsión establecida en el Artículo 106 precedentemente analizado. La desigualdad en el trato entre los agentes públicos provinciales respecto de los empleados bancarios, determinó el dictado de la Ley Nº 2211, a fin del unificar los reconocimientos de servicios con un criterio uniforme para todas las personas incluidas en el régimen de previsión provincial, específicamente para aquellos que dejaron de efectivizar sus aportes a la Caja Provincial;

Que "los derechos que otorga la normativa analizada no configura una situación de excepción... si no casualmente el nuevo precepto legal tiene por objeto otorgar a los empleados bancarios similares derechos y oportunidades que el régimen jubilatorio otorga a los restantes agentes provinciales...". "... es un tratamiento igual a los iguales en circunstancias iguales... es el principio contenido en el Artículo 16 de la Constitución Nacional... Interpretación ésta que se ajusta a las constancias de autos, toda vez que la excepcionalidad marcada por el Ente Previsional, no surge de los términos del Artículo 1 de la Ley Nº 2211, que solo condiciona su aplicabilidad a la integración de los respectivos aportes";

Que entonces asiste razón al impugnante cuando

cita precedentes administrativos y jurisprudenciales como el criterio establecido por el Tribunal Superior de Justicia en la causa "Carnota Eduardo Julio c/ CPS s/ Demanda Contenciosos Administrativa" en la cual se expresó que el "...tanto en el aspecto contributivo como en lo relativo al goce de los beneficios, debe funcionar un principio de igualdad, que elimine las discriminaciones arbitrarias, en situaciones objetivamente similares, es un tratamiento igual a lo iguales en circunstancias iguales...";

Que por otro lado, de la exégesis del plexo normativo y de la interpretación armónica del mismo, resulta claro que la Ley Nº 2211 se circunscribe a una pauta valorativa objetiva, la cual de cumplirse, el interesado o quien detenta el interés legítimo o derecho subjetivo suficiente puede hacerla valer a los efectos jubilatorios contemplados por el ordenamiento jurídico vigente;

Que el dictado de la Ley Nº 2211 vino a zanjar a desigualdad de los agentes públicos provinciales, con aquellos empleados bancarios que tuvieron que aportar a otro régimen por disposición legal;

Que desde el punto de vista legal, si bien la Ley Nº 2211 circunscribe únicamente el derecho al inciso b) del Artículo 53 de la Ley Nº 1782 y modificatorias, lo cierto es que tanto desde la óptica jurisprudencial como desde éste Poder Ejecutivo Provincial, se ha sentado el criterio de hacer extensivo dicho derecho a aquellos sujetos que se encuentren comprendidos en ambos supuesto legales, es decir también al inciso a) del Artículo 53 de la ley previsional;

Que en consecuencia y en orden a los fundamentos precedentemente descriptos, corresponde hacer lugar al recurso de Alzada impetrado por el señor José Raúl GARCIA, reconociendo el período que va desde el 20/05/69 al 28/02/76 como servicios prestados bajo la órbita del Banco de la Provincia de Santa Cruz y como aportado en su totalidad al régimen previsional provincial en los términos de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 2211;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLYT-Nº 57/15, emitido por Asesoría Ejecutiva de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 67/71 y a Nota SLYT-GOB-Nº 1946/15, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 75;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **HACER LUGAR** al Recurso de alzada interpuesto por el señor José Raúl GARCIA (Clase 1967 - D.N.I. Nº M 5.221.943), contra el Acuerdo Nº 069 de fecha 11 de febrero del año 2015, emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, reconociendo el período que va desde el 20/05/69 al 28/02/76 como servicios prestados bajo la órbita del Banco de la Provincia de Santa Cruz y como aportado en su totalidad al régimen previsional provincial, en los términos de lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 2211 y de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2º.- **NOTIFICAR** al recurrente.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4º.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO Nº 2317

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

V I S T O :

El Expediente TC-Nº 817.318/15, elevado por el Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Provincial Nº 602/13 restituyó para todo el personal que cumple funciones en forma efectiva en el Tribunal de Cuentas de la Pro-

vincia de Santa Cruz, el Adicional Especial No Remunerativo No Bonificable denominado "Fiscalización Externa Ley N° 500" estableciendo los valores a retribuir en virtud del mismo para todo el Personal Superior y Escalafonario del Organismo;

Que por la misma norma se incrementaron los Adicionales denominados "RESPONSABILIDAD PROFESIONAL" y RESPONSABILIDAD JERARQUICA", estableciendo sumas fijas para cada nivel funcional;

Que los mencionados Adicionales han sido otorgados con carácter no remunerativo;

Que por medio del Decreto Provincial N° 0313/14 se otorgó movilidad a los mencionados Adicionales a través de un sistema de porcentualidad en relación a su percepción la cual garantizó su actualización preservando con ello el objeto retributivo que fundamentó su creación;

Que ha sido objeto de análisis la necesidad de remover el carácter no remunerativo con los cuales fueron concebidos los Adicionales, atento su permanencia y habitualidad, por cuanto constituyen en el presente un ítem salarial de importancia para los trabajadores que prestan funciones en el Tribunal de Cuentas;

Que sin perjuicio de dichas características, es preciso ajustar la naturaleza normativa de los Adicionales al concepto doctrinario y jurisprudencial que imperan mayoritariamente en materia laboral respecto de las sumas no remunerativas;

Que dicho carácter debe ser reemplazado a partir de la moderna jurisprudencia trazada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, quien ha venido profundizando los conceptos por los cuales ya había establecido que todos los conceptos laborales tenían carácter remunerativo;

Que considerando al trabajador como un sujeto de "preferente tutela constitucional y hallándose su salario protegido por un plexo normativo compuesto por disposiciones de la Ley Fundamental, así como numerosos instrumentos de origen internacional, Leyes de Derecho interno, entre otras disposiciones; es de justicia determinar el carácter remunerativo de las sumas;

Que el cambio en la naturaleza jurídica de los Adicionales implica que el trabajador efectuará los correspondientes Aportes y Contribuciones, consecuencia de lo cual corresponde efectuar los ajustes necesarios que mantengan incólume el haber líquido que los trabajadores hayan percibido con la remuneración del mes de julio del corriente en dicho concepto;

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz emitió la Resolución TC N° 182/15 dada en Acuerdo Ordinario Número Dos Mil Quinientos sesenta y cinco de fecha seis de agosto del año dos mil quince, en la cual propicia al Poder Ejecutivo a establecer el carácter Remunerativo de los Adicionales "FISCALIZACIÓN Externa Ley N° 500" "RESPONSABILIDAD PROFESIONAL" y RESPONSABILIDAD JERARQUICA";

POR ELLO;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLÉZCASE** a partir del día 1° de agosto del año 2015, el carácter remunerativo a los adicionales denominados "FISCALIZACIÓN Externa Ley N° 500" "RESPONSABILIDAD PROFESIONAL" y RESPONSABILIDAD JERARQUICA" creados por Decretos Provinciales Nros. 602/13 y 0313/14.-

Artículo 2°.- **DETERMÍNASE** a los efectos de preservar íntegramente el monto percibido por el personal en la liquidación del mes anterior la nueva escala establecida en el ANEXO I del presente Decreto, modificatoria de los coeficientes establecidos en el Anexo I del Decreto N° 0313/14.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4°.- **PASE** al Tribunal de Cuentas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - C.P.N. Edgardo Raúl Valfré

ANEXO I

ADICIONAL FISCALIZACIÓN EXTERNA

CARGO	COEFICIENTE
AUDITOR JEFE/PROCURADOR/ SEC.GRAL y Cargos Equivalentes	1,25
AUDITOR SENIOR	1,25
AUDITOR DELEGADO	0,95
AUDITOR JUNIOR	0,64
REVISOR DE CUENTAS	0,51
DIRECTORES PROVINCIALES	0,70
DIRECTORES GENERALES	0,61
DIRECCIONES	0,51
JEFE DPTO	0,39
CAT. 24 a 18	0,31
CAT. 17 a 10	0,28

* Aplicado sobre Básico y Zona Cat 17

ADICIONAL RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

AUDITOR JEFE/PROCURADOR/ SEC GRAL y Cargos Equivalentes	1,25
AUDITOR SENIOR	1,25
AUDITOR DELEGADO	1,25
AUDITOR JUNIOR	0,43

* Aplicado sobre Básico Cat 17

ADICIONAL RESPONSABILIDAD JERARQUICA

AUDITOR JEFE/PROCURADOR/ SEC GRAL y Cargos Equivalentes	0,80
---	------

* Aplicado sobre básico su Categoría

DECRETO N° 2344

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-

V I S T O:

Los Expedientes CPS-Nros. 251.210/14, 264.240/07 y 235.593/09 iniciados por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita el recurso de alzada interpuesto por la señora Miriam Ethel **BUZZI**, contra el Acuerdo N° 08 de fecha 5 de febrero de 2015 emanado de la Caja de Previsión Social de la Provincia;

Que mediante el decisorio objeto de recursos se rechazó el beneficio solicitado por la titular en virtud de acreditar un total de servicios comunes con aportes provinciales de veintidós (22) años cinco (5) meses y trece (13) días (cfr. Informe de cómputo de fojas 54), mientras que en el orden nacional reunió la cantidad de veintiocho (28) años y nueve (9) meses de años de servicios laborados;

Que en función de lo expuesto la solicitante no acreditó los requisitos exigidos por el Artículo 10 de la Ley N° 1782 modificado por Ley N° 3189;

Que atento a la fecha de notificación del acto recurrido (13/02/15) se observa que la pieza recursiva ha sido interpuesta en tiempo hábil correspondiendo su tratamiento en esta instancia de alzada;

Que contra dicho pronunciamiento se agravia la impugnante objetando el erróneo cómputo de servicios realizado por la Entidad Previsional que adiciona al informe los años de servicios cuyos aportes fueron declarados prescriptos por aplica-

ción de lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 25.321 de conformidad a la Resolución RSU – E – 00319 de fecha 10 de marzo de 2014 del Expte. N° 024-27-11616687-4-118-000002;

Que manifiesta además que acreditada la cantidad de dieciséis (16) años once (11) meses y nueve (9) días de aportes previsionales ante ANSES conforme a la certificación efectuada mediante Resolución N° RSU-E-02079/07, mientras que el período computado desde el 01/03/92 al 30/06/04, se corresponden a la renuncia de los servicios autónomos invocados en el marco de la Ley N° 25.321, y en consecuencia los mismos no deben ser considerados en el cálculo de la antigüedad para dirimir el rol de caja otorgante;

Que conforme los antecedentes reseñados se advierte que la interesada registra efectivamente mayor cantidad de años de servicios con aportes devengados e ingresados en el orden provincial que en la esfera nacional, pues los años cuyos aportes ni fueron efectuados han sido donados en favor de la beneficiaria por un régimen especial, según Ley N° 25.321;

Que si bien no se desconoce que la conjugación de las normas del sistema previsional federal y su relación con las cajas provinciales ha sido reglamentada por la Secretaría de Seguridad Social de la Nación a través del dictado de la Resolución N° 16/10 (B.O N 31-V-2010), corresponde adoptar para la dilucidación del presente reclamo la posición doctrinaria más amplia que establece que el sistema de prescripción y condonación dispuesto por las Leyes Nros. 14.236 y 25.321, también implica la renuncia y pérdida de la antigüedad alcanzada por la mencionada condonación;

Que por otro lado el Artículo 10 de la Ley Jubilatoria textualmente prevé "...Esta Caja será otorgante de la prestación cuando el afiliado acredite haber prestado veinticinco (25) años de servicios con aportes a su régimen. Si el afiliado no acreditare el mínimo exigido por otros regímenes para obtener el beneficio, esta Caja será otorgante si se registra en ella la mayor cantidad de años con aportes, pero en este caso el porcentaje de haber jubilatorio se disminuirá en un (1) punto por cada año que le falte..." (Texto según Ley N° 3189);

Que de manera concordante debe interpretarse que el dispositivo transcripto se refiere a la cantidad de años con aportes efectivamente ingresados, por lo que excluyendo el período comprendido entre 01/03/92 al 30/06/04, conforme los alcances previstos en la Resolución RSU-E-00319/14, dictada por el organismo previsional nacional y más aún teniendo en cuenta que la mayor cantidad de aportes genuinos fueron aportados al sistema previsional local, la Caja de Previsión Social debe asumir el rol de caja otorgante;

Que respecto a la interpretación de las normas se ha sostenido que: "...Las disposiciones que tratan orgánicamente distintas facetas de un mismo tema, deben interpretarse armónicamente entre sí correlacionándose con las que disciplinan la misma materia e interpretadas computando la totalidad de las disposiciones que las integran, de modo tal que no se agote con la consideración indebida de la letra de los textos examinados, sino estableciendo la versión técnicamente elaborada de los mismos por medio de una sistemática, razonable y discreta hermenéutica, que responda a su espíritu y observe y precise la voluntad del legislador..." Colección de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación, T° 167 pág. 583;

Que por ello corresponde hacer lugar al remedio procesal intentado por la señora Miriam Ethel **BUZZI**, contra el Acuerdo N° 08 de fecha 05 de febrero de 2015 emanado del Directorio de la Caja de Previsión Social, de acuerdo las consideraciones precedentes;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB N° 1523/15 emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 122;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** al Recurso de alzada interpuesto por la señora Miriam Ethel **BUZZI**

(D.N.I. N° 11.616.687) contra el Acuerdo N° 8/15, emanada del Directorio de la Caja Previsión Social, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NOTIFICAR** a la recurrente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de Desarrollo Social.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, tomen conocimiento, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA – Prof. Gabriela Alejandra Peralta

DECRETO N° 2345

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-

V I S T O:

El Expediente MSGG-N° 329.600/15; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita ratificar en todas sus partes el Convenio Marco suscripto con fecha 06 de julio del año 2015, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos “EL INDEC”, representado en este acto por su titular Licenciado Norberto Damián **ITZCOVICH** por una parte y, por la otra parte la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz “DPEyC”, representada por su director señor Dante Ricardo **AGUILA**, el cual forma parte integrante del presente como **ANEXO I**;

Que el mismo tiene como objetivo dar cumplimiento al “**PROGRAMA DE ESTADÍSTICAS 2015**” y para tal fin se implementará una colaboración técnica entre ambas partes;

Que para la ejecución del mismo “**EL INDEC**” se compromete a financiar el gasto que demande el cumplimiento del presente Convenio, hasta un monto de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.844.470,00)**, el cual será abonado en dos (2) cuotas: la primera del 50% del monto total durante el mes de abril del año 2015 y la segunda del 50% restante durante el mes de agosto de 2015;

Que en virtud de la firma de dicho Convenio la provincia de Santa Cruz recibirá la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.844.470,00)**;

Que mediante Nota N° 219/15, obrante a fojas 25, la Tesorería General de la Provincia certifica el ingreso de la suma de **PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 922.235,00)**; en concepto de 1° Remesa Resolución Nacional N° 866/15;

Que a fin de posibilitar su utilización, resulta necesaria la incorporación de dichos recursos al Presupuesto en vigencia;

Que mediante Nota DGCP- N° 41/15, obrante a fojas 37, la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, indica la distribución de los créditos;

Que el Artículo 12 de la Ley N° 3451 faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha forma incorporación;

Por ello y atento al Dictamen N° 562/15, emitido por el Canal Provincial de Televisión, obrante a fojas 57;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas partes el Convenio Marco suscripto con fecha 06 de julio del año 2015, entre el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos “**EL INDEC**”, representado en este acto por su titular Licenciado Norberto Damián **ITZCOVICH** por una parte y, por la otra parte la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos de la Provincia de Santa Cruz “DPEyC”, representada por su director señor Dante Ricardo **AGUILA**, el que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **INCREMENTASE**, en la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.844.470,00)**, el total de Recursos del Presupuesto 2015, conforme al detalle que figura la Planilla que como Anexo II forma parte integrante del presente, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 3°.- **AMPLIASE**, en la suma total de **PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 1.844.470,00)**, el total de Gastos del ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM, CARACTER, FINALIDAD, FUNCIÓN, SUBFUNCIÓN, SECCIÓN, SECTOR, PARTIDAS PRINCIPALES, PARTIDAS PARCIALES Y SUBPARCIALES, que se detallan en la planilla que como Anexo III, forma parte integrante del presente, en el Presupuesto 2015, y en un todo de acuerdo con los considerandos.-

Artículo 4°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención del Tribunal de Cuentas y la Contaduría General de la Provincia, se transferirán los fondos a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a fin de dar cumplimiento en tiempo y forma a los compromisos del citado Convenio.-

Artículo 5°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del artículo anterior será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: INDEC - Dirección Provincial de Estadística y Censos - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Información y Estadísticas Básicas - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Consumo - Resolución Nacional N° 866/15, la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 368.894,00)**, y PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - Resolución Nacional N° 866/15, la suma de **PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS (\$ 1.475.576,00)** en el Presupuesto 2015.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVASE**.-

Sr. PERALTA – Sr. Mauro Alejandro Casarini.

DECRETO N° 2363

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-

V I S T O:

El Expediente CPE-N° 660.415/15, elevado por el Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que atento a la culminación de la Prórroga de Contrato con fecha 31 de marzo del año 2014, el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, suscriben un nuevo Convenio de Servicio Integral de Limpieza destinados a los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 1 E.P.J.A. Primaria N° 12, E.P.J.A. Secundaria N° 7, Escuela Primaria Provincial N° 6, Escuela Primaria Provincial N° 86, Jardín de Infantes N° 5, Jardín de Infantes N° 61, Escuelita del Río N° 1 y dos (2) Gimnasios Municipales de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena;

Que dicho Convenio tiene vigencia a partir del día 1° de abril del año 2014 hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por la suma total de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON**

NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.788.216,96), representando un importe de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRIENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 333.256,32)** mensuales durante el período 1° de abril al 31 de diciembre del año 2014 y de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 399.075,80)**, mensuales durante el período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015;

Que se debe reconocer y apropiar al ejercicio vigente la suma total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.999.306,88)**, correspondiente al período 1° de abril al 31 de diciembre del año 2014, tal reza la cláusula tercera del mencionado convenio obrante a fojas 03;

Que de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 1058/14, corresponde elevar al Poder Ejecutivo para la correspondiente aprobación a su excelencia señor Gobernador de la Provincia;

Que a fojas 5, 6, 7 y 8 la Dirección de Contabilidad Presupuestaria suministró el Formulario y Anexo de Ejecución del gasto;

Que el presente trámite se encuadra en las prescripciones de la Ley N° 760 de Contabilidad de la Provincia - Capítulo II - Título III - Artículo 26 - Inciso 3) - apartado b) y sus modificatorias y de acuerdo a lo normado por el Capítulo I - Título III - Artículo 8 - Inciso e) de la misma, en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido;

Por ello y atento al Dictamen DPAJ-N° 957/15 emitido por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, obrante a vuelta de fojas 37 y a Nota SLYT-GOB-N° 2377/15, emitido por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47/48;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio de Servicio Integral de Limpieza suscripto entre el Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, por el período 1° de abril del año 2014 al 31 de diciembre del año 2015, por la suma total de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.788.216,96)**, representando un importe de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TRIENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 333.256,32)** mensuales durante el período 1° de abril al 31 de diciembre del año 2014 y de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 399.075,84)** mensuales durante el período 1° de enero al 31 de diciembre del año 2015, con destinos a los edificios donde funcionan los siguientes establecimientos educativos: Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 1 EPJA, Nivel Primaria N° 12, EPJA Nivel Secundaria N° 7, Escuela Primaria Provincial N° 6, Escuela Primaria Provincial N° 86, Jardín de Infantes N° 5, Jardín de Infantes N° 61, Escuela del Río N° 1° y dos (2) Gimnasios Municipales de la localidad de Comandante Luis Piedra Buena.-

Artículo 2°.- **RECONOCER** y **APROPIAR** al ejercicio vigente el gasto originado en ejercicio vencido por un importe total de **PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 2.999.306,88)**, correspondiente al período 1° de abril al 31 de diciembre del año 2014, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **AFECTAR**, el gasto con cargo al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios no Personales - PARTIDA PARCIAL: Mantenimiento, Reparación y Limpieza - PARTIDA SUBPAR-

CIAL: Limpieza, Aseo y Fumigación y los siguientes Ítems y Subfunciones:

- ITEM: Consejo
 - SUBFUNCIÓN: Administración de la Educación \$ 2.336.464,89
 - ITEM: Educación Nivel Inicial
 - SUBFUNCIÓN: Educación Nivel Inicial \$ 1.557.643,26
 - ITEM: Educación Primaria
 - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 1.557.643,26
 - ITEM: Educación Secundaria
 - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 788.821,63
 - ITEM: Educación Modalidad Adultos Primaria
 - SUBFUNCIÓN: Educación Primaria \$ 788.821,63
 - ITEM: Educación Modalidad Adultos Secundaria
 - SUBFUNCIÓN: Secundaria \$ 788.822,29
- Período 01/04/14 al 31/12/15 - Presupuesto 2015.-
- Artículo 4°.- **ABONAR** a la Municipalidad de Comandante Luis Piedra Buena, el monto total de **PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 7.788.216,96)**, representando un importe de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 333.256,32)** mensuales durante el período 1° de abril al 31 de diciembre del año 2014 y de **PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 399.075,84)**, mensuales durante el período 01/01/15 al 31/12/15, previa recepción de certificación pertinente.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del Despacho de Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** al Consejo Provincial de Educación (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETO N° 2367

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 4.290-“C”/15, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se **tramita** expediente de referenciado el Comisario Mayor de Policía Licenciado Bertí Omar **CARDENAS**, interpuso Recurso de Revisión - solicitando se reconozca la antigüedad en el grado y produzca el ascenso retroactivo al año 1999 y se le otorgue la Jerarquía al Comisario General a partir del día 1° de enero del año 2015;

Que de una pormenorizada lectura de los antecedentes arrimados puede advertirse, palmariamente conforme la foja de servicios y de los Decretos Nros. 933/82, 906/94, 394/07, 03/10, 04/13 y Disposición N° 02-D.1-07 y de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 746 que le asiste razón al recurrente, por lo que corresponde que el Comisario Mayor Lic. **CARDENAS**, se le reconozca la jerarquía retroactivamente al año 1999 y su adecuación de las mismas, es decir a partir del año 1996 a 1999 de Oficial Principal, a Sub. Comisario de 2000 a 2003, Comisario 2004 a 2007, Comisario Inspector 2008 a 2011, Comisario Mayor 2012 a 2014 y Comisario General a partir del día 1° de enero de 2015, consecuente hacer lugar al Recurso interpuesto;

Que a fojas 310, toma intervención Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, informando que no tiene observaciones legales que formular, en relación a la situación jerárquica del Comisario Mayor de Policía Bertí Omar **CARDENAS**;

Por ello y atento al Dictamen AL-N° 571-15, emitido por Asesoría Letrada del Ministerio de

Gobierno, obrante a fojas 315;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **HACER LUGAR** el Recurso interpuesto por el Comisario Mayor de Policía Licenciado Bertí Omar **CARDENAS**.-

Artículo 2°.- **PROMOVER**, retroactivamente al Comisario Mayor de Policía Bertí Omar **CARDENAS**, escalafón profesional (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.186.544), a la Jerarquía de Oficial Principal a partir del año 1996 a Sub. Comisario a partir del año 2000 a Comisario al año 2004 a Comisario Inspector al año 2008 y a Comisario Mayor a partir del año 2012, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **PROMOVER** a partir del día 1° de enero del año 2015 a la Jerarquía de Comisario General de Policía al Licenciado Bertí Omar **CARDENAS**.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Producción a cargo del Despacho de Gobierno.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Gobierno (Jefatura de Policía) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA - Sr. Harold John Bark

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

DECRETO N° 2215

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.601/15.-

LIMITANSE, a partir del día 1° de agosto del año 2015 y en las funciones de los cargos jerárquicos de la estructura orgánica de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación aprobada por Decreto N° 1440/10, a las siguientes personas:

DIRECCION DE DESPACHO

- señor Jorge Víctor **PARDO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.428), quien fuera designado mediante Decreto Provincial N° 032/09.-

SECRETARIA PRIVADA- NIVEL DIRECCION

- señorita Gabriela Fernanda **OVIEDO** (D.N.I. N° 32.337.575), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 2528/14.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE** a partir del día 1° de agosto del año 2015, en los cargos jerárquicos que a continuación se detallan, todos dependientes de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, a las siguientes personas:

DIRECCION PROVINCIAL DE COORDINACION

- señorita Gabriela Fernanda **OVIEDO** (D.N.I. N° 32.337.575).-

DIRECCION PROVINCIAL COORDINACION Y GESTION ADMINISTRATIVA

- señor Jorge Víctor **PARDO** (Clase 1979 - D.N.I. N° 26.870.428).-

DIRECCION DE DESPACHO

- señor Alan Gabriel **VARGAS OYARZO** (Clase 1992 - D.N.I. N° 37.202.978).-

SECRETARIA PRIVADA- NIVEL DIRECCION

- señora Mariangeles Viviana **IGOR** (D.N.I. N° 25.026.279).-

DEJASE ESTABLECIDO, que los agentes citados, retendrán su situación de revista escalafonaria como Planta Permanente en sus organismos de origen.-

DECRETO N° 2221

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-
Expediente CAP-N° 489.602/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones

nes CAP-Nros. 412/14 y 388/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Agrario Provincial, mediante las cuales se gestionó reconocer, aprobar y abonar el gasto por el monto correspondiente, a favor de la señora Ernestina **EPUL** (D.N.I. N° 10.769.018), en concepto de pago de veintisiete (27) días corridos de parte proporcional de Licencia Anual Reglamentaria año 2013.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 8.283,39)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2222

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.524/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Contadora Fiscal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la C.P. señora María Laura **RODRIGUEZ SUAREZ** (D.N.I. N° 29.439.533), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2223

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.664/15.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Juez de la Cámara Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Caleta Olivia al Doctor Jorge Omar **ALONSO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.378.580).-

DECRETO N° 2224

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-
Expediente MS-N° 962.436/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15, en cuanto a la suspensión de contratación de locación de obra personal para cubrir funciones en los organismos dependientes del poder Ejecutivo Provincial.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora María Cecilia **GORDILLO** (D.N.I. N° 28.542.439), para cumplir funciones como Administrativa, en el Hospital Distrital Perito Moreno, a partir del día 1° de marzo y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2229

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.781/15.-

DISTRIBUYASE, el total de erogaciones conforme lo establece la Planilla Anexa N° 1 de la Ley N° 3451 de Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para el Ejercicio 2015, que asciende a la suma de **PESOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SESENTA Y UNO**

(\$ 24.532.802.061), según detalle en planilla anexas que forman parte integrante del presente.-

DECRETO N° 2232

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.658/15.-

DECLARASE ASUETO ESCOLAR, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz, el día 26 de octubre del año 2015.-

DECRETO N° 2233

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.116/15.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a los fines de solventar gastos de pasajes aéreos y/o terrestres, destinados a ayudas sociales a personas físicas y jurídicas, del sector público y privado, correspondiente al ejercicio 2015.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2015.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 2234

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP- N° 404.600/15.-

ACEPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia al cargo de Director General de Contabilidad y Finanzas dependiente de la Dirección Provincial de Administración y a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Alejandro Fabián **MANSILLA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 18.224.441) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Dirección Provincial de Administración, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2235

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 213.174/15.-

DEJAR SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 1982/15.-

Artículo 2°.- **INCLUIR**, como cuarto considerando del Decreto 1255/15, el siguiente texto:

“...Que se deja establecido que el importe total para la ejecución del mismo será la suma de **PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00)**, a razón de **PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00)**, mensuales a partir del mes de marzo del año 2015;...”

y como Artículos 2° y 3° respectivamente, lo siguiente:

“...Artículo 2°.- **AFECTAR** la suma de **PESOS UN**

MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$ 1.200.000,00), de acuerdo a la Ley N° 3062, con cargo al ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Utilidades Ispro - Loas - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a personas del Presupuesto 2015.-

AUTORIZAR al titular del Ministerio Desarrollo Social, a gestionar la Asignación de fondos necesarios a fin de cubrir los gastos que demande la ejecución del presente Proyecto, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión atento a la Ley N° 760 de Contabilidad y sus modificatorias.-...”

DECRETO N° 2236

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 498.028/02.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora María Laura **GAVIÑA** (D.N.I. N° 24.963.085), la superficie de doscientos sesenta y siete metros cuadrados con tres centímetros cuadrados (267,03 m²), ubicada en la Parcela N° 15 de la Manzana N° 20, Circunscripción III, del Pueblo de El Chaltén, de ésta Provincia, con destino a vivienda familiar y local comercial.-

DECRETO N° 2237

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 484.713/07.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora María Estela **HERRERA** (D.N.I. N° 26.841.855), sobre la superficie de trescientos doce metros con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m²) ubicada en la Parcela N° 7 - Manzana N° 4, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén, de ésta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 2238

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 483.800/06.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Roberto Antonio **MOLINA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 24.107.143), sobre la superficie de cuatrocientos ocho metros cuadrados con doce centímetros cuadrados (408,12 m²) ubicada en la Parcela N° 11 - Manzana N° 4, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén, de ésta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 2239

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 486.912/09.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Cecilia **CLEMENZ** (D.N.I. N° 30.278.703), sobre la superficie de quinientos noventa y cinco metros cuadrados (595,00 m²) ubicada en la Parcela N° 5 - Manzana N° 6, Circunscripción II del pueblo El Chaltén de ésta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio.-

DECRETO N° 2240

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 484.312/07.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Jorge Daniel **PEDRAZA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.798.110), sobre la superficie de cuatrocientos

cuarenta y tres metros cuadrados (443,00 m²) ubicada en la Parcela N° 14 - Manzana N° 3, Circunscripción IV, del pueblo El Chaltén, de ésta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 2241

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 496.097/00.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Mariano Ignacio **SPISSO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.273.070), sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con treinta y cinco centímetros cuadrados (417,35 m²), ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 24, Circunscripción III del pueblo de El Chaltén de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 2242

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 494.380/98.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Mariana Inés **VILLANUEVA** (D.N.I. N° 22.645.618), sobre la superficie de cuatrocientos diecisiete metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (417,50 m²), ubicada en la Parcela N° 12 de la Manzana N° 27, Circunscripción III, del Pueblo El Chaltén, con destino a una vivienda familiar.-

DECRETO N° 2243

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 482.768/05.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Víctor César **SOTELO** (Clase 1974 - D.N.I. N° 24.213.751) sobre la superficie de trescientos sesenta y cuatro metros cuadrados con setenta y cinco centímetros cuadrados (364,75 m²), ubicada situada en la Parcela N° 8 - Manzana N° 23, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar .-

DECRETO N° 2244

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 485.945/91.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Diego **BATLLOSER**A (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.403.780), sobre la superficie de cuatrocientos setenta y siete metros cuadrados con setenta y seis centímetros cuadrados (477,76 m²), ubicada en el lote 2i, de la Fracción I, del Paraje Punta Bandera de nuestra Provincia.-

DECRETO N° 2245

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 486.932/09.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Omar David **SEGOVIA** (Clase 1964 - D.N.I. N° 11.575.569), sobre la superficie de quinientos dos metros cuadrados con setenta y siete centímetros cuadrados (502,77 m²) ubicada en la Parcela N° 6 - Manzana N° 7, Circunscripción IV del pueblo de El Chaltén de ésta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 2246

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 492.541/96.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Elba Irene **ANDRADE** (D.N.I. N° 5.417.762), sobre la superficie de mil quinientos noventa y ocho

metros cuadrados con catorce centímetros cuadrados (1598,14 m2) ubicada en la Parcela N° 2 - Manzana N° 5, Circunscripción I del pueblo El Chaltén de ésta Provincia, con destino a hostería.-

DECRETO N° 2247

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expediente CAP-N° 495.127/99.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor del señor Roberto Marcelo **ACOSTA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.833), sobre la superficie de ochocientos trece metros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (813,90 m2), ubicada en la Parcela N° 9 de la Manzana N° 18, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia, con destino a cabañas.-

DECRETO N° 2248

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expediente CAP-N° 484.693/07.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de los señores Rubén Darío **TRONCOSO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 26.053.313) e Isabina Gimena **SANCHEZ** (D.N.I. N° 27.954.991), sobre la superficie de trescientos doce metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (312,50 m2) ubicada en la Parcela N° 5 - Manzana N° 5, Circunscripción IV del pueblo de El Chaltén de esta Provincia.-

DECRETO N° 2249

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expediente CAP-N° 484.765/07.-

SUSCRIBIR título de propiedad a favor de la señora Beatriz Azucena **BOROJOVICH** (D.N.I. N° 26.290.555), sobre la superficie de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (555,40 m2) ubicada en la Parcela N° 10 - Manzana N° 3, Circunscripción IV del pueblo El Chaltén, de ésta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECRETO N° 2250

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expediente CPS-N° 255.142/15 y Adjunto JP-N° 793.557/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, a la Sargento Primero de Policía Juana Matilde **ALMEYRA** (D.N.I. N° 16.257.491), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2251

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expediente CPS-N° 252.971/14 y Adjunto JP-N° 792.494/14.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, de la Suboficial Escribiente de Policía, Amalia Verónica **DRUCKER** (D.N.I. N° 20.881.199), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2252

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 255.731/15 y JP-N° 793.706/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir

del día 1° de enero del año 2016, del Comisario de Policía Raúl Emiliano **RUIZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.352.885), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2253

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expediente CPS-N° 255.434/15 y Adjunto JP-N° 793.658/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, al Sargento de Policía Miriam Esther **MANSILLA** (D.N.I. N° 17.281.361), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2254

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 255.872/15 y JP-N° 793.926/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Suboficial Escribiente de Policía, Fabián Antonio **MATIAS** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.043.224), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2255

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 255.729/15 y JP-N° 793.877/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Suboficial Escribiente de Policía, Marcelo Antonio **CURRUMIL** (Clase 1974 - D.N.I. N° 23.466.454), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2256

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 237.116/94, N° 243.400/11, 255.871/15 y JP-N° 793.573/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Comisario Inspector de Policía, Juan Ramón **TORRES** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.362.106), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso b) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2257

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expediente CPS-N° 254.781/15 y Adjunto JP-N° 793.470/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, al Suboficial Mayor de Policía Humberto **ALVAREZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.263.400), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2258

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 255.059/15, 251.855/14, 255.438/15 y Adjunto JP-N° 793.299/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía José Argentino **RIVERA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.031.842), de acuerdo a

lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2259

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-Nros. 246.685/12, 255.159/15 y Adjunto JP-N° 793.632/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al Comisario de Policía Néstor Oscar **CONEY** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.506.182), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 inciso a), 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2260

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 255.585/15 y Adjunto JP-N° 793.681/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, a la Suboficial Escribiente de Policía Erdwina Lilian **OJEDA** (D.N.I. N° 16.712.327), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 inciso a), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2261

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 255.309/15 y JP-N° 793.606/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, al Suboficial Escribiente de Policía, Kenny Alberto **MACLARTY** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.687.937), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2262

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 255.584/15 y JP-N° 793.808/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al Sargento de Policía, Daniel Hipólito **SOTO** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.111.028), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 23, 40 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2263

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 259.688/06, N° 255.964/15 y JP-N° 793.936/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía, Guillermo Eduardo **MORALES** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.921.396), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2264

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.- Expedientes CPS-N° 254.782/15 y JP-N° 793.059/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al Comisario General de Policía, Jorge Eduardo **BELAZZIO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.691.293), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2265

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 246.353/12, 255.679/15
y JP-N° 793.806/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Sargento Primero de Policía, Carlos Abel **VALENCIANO** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.455.937), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2266

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 250.102/13, 241.684/97,
255.730/15 y JP-N° 793.287/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Sargento Primero de Policía, Fernando Marcelo **BUSTAMANTE** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.332.004), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2267

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-N°255.586/15 y JP-N°793.839/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, al Comisario de Policía, Héctor Fabián **MANCILLA** (Clase 1967 - D.N.I. N° 17.937.926), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c), 23 y 40 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2268

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-Nros. 255.307/15, 247.222/12,
255.435/15 y JP-N° 793.795/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de diciembre del año 2015, al Sargento de Policía, Jorge Antonio **GOMEZ** (Clase 1968 - D.N.I. N° 20.139.154), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso c) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2271

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.007/15.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de mayo del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 15, señora Berta Noemí **BARRIA RUIZ** (D.N.I. N° 18.730.445), quien prestaba servicios en la Escuela Primaria Provincial N° 60 de la localidad de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2272

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.984/15.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Patricia del Carmen **CARCAMO** (D.N.I. N° 20.211.782), quien prestaba servicios

en la Dirección General de Proyectos Especiales de esta ciudad, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2273

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.762/15.-

ACÉPTASE a partir del día 26 de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Grado: V - Categoría 22 - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795, señora Yolanda Teodora **RUIZ** (D.N.I. N° F5.469.152), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2274

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.624/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Presidente del Instituto de Energía de la Provincia de Santa Cruz, interpuesta por el Licenciado Juan Antonio **FERREIRO** (Clase 1950 - D.N.I. N° M8.103.720), quien fuera designado mediante Decreto N° 2206/09 y confirmado por Decreto N° 818/12, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2275

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.860/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, a la señora Graciela Beatriz **GUTIERREZ** (D.N.I. N° 14.582.354), quien prestaba servicios en Casa de Santa Cruz, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2276

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.247/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 19, señor Manuel Enrique **SUAREZ** (Clase 1945 - D.N.I. N° M7.814.593), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2277

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 660.985/15.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señor Francisco Alberto **SILVA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 14.212.167), quien prestaba servicios en

la Escuela Primaria Provincial N° 10 de esta ciudad, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Educación Primaria, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2278

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.343/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución CPE-N° 0898/15 y su anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba y abona la facturación presentada al cobro por la **Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado**, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua brindado a establecimientos escolares oficiales y dependencias, durante los meses de abril a diciembre del año 2014.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 364.452,09)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 0898/15.-

DECRETO N° 2279

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 658.331/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-N° 2353/14 y su modificatoria N° 0708/15 (1043/15 y 1894/15 modificatorias), emanadas del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprobó la contratación directa con la firma comercial "**MACRO SERVICIOS S.R.L.**" - C.U.I.T. N° 30-70833122-4, en concepto de Servicio Integral de Limpieza brindado en el edificio donde funciona la Escuela Primaria Provincial N° 47 de esta Ciudad Capital, dependiente de dicho Organismo.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, por la suma total de **PESOS TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 306.481,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 708/15, modificada por Resoluciones CPE-Nros.1043/15 y 1894/15, del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2280

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 655.076/13.-

RATIFÍCASE en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1832/14 y 1067/15 (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de "**Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz**", en concepto de servicio de policía adicional brindado durante el mes de agosto del año 2013, en el edificio donde funciona la Sede Central del Consejo Provincial de Educación.-

RECONÓCESE Y APRÓPIESE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS (\$ 43.152,00)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1067/15 (Modificatoria), del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2281

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.362/14.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución CPE-N° 1341/15 y anexo, emanada de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante la cual se aprueba la facturación por el monto correspondiente, presentada al cobro por la **Municipalidad de Pico Truncado**, en concepto de servicio telefónico e internet brindado a establecimientos escolares oficiales de la mencionada localidad, durante los meses de junio a diciembre del año 2014.-

RECONOCERSE Y APRÓPIARSE al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 7.232,91)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1341/15, del ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2282

RÍO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.613/15.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros 1148/15, anexo y 1629/15, anexo (modificatoria), emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se aprueba y abona la facturación presentada al cobro por la **Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado**, por el monto correspondiente, en concepto de suministro de energía eléctrica y agua brindado a establecimientos escolares oficiales y dependencia, durante los años 2013 y 2014.-

RECONOCER y **APROPIAR** al ejercicio vigente, la suma total de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 278.511,37)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Resolución CPE-N° 1148/15, del ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2283

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente MG-N° 502.374/14.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 251/15, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente, a favor de la ex - agente señora Gabriela Vanesa **GONZALEZ**, (D.N.I. N° 29.502.635), en concepto de pago de cinco (05) días parte proporcional de la Licencia Anual año 2014 y 1° Cuota Sueldo Anual Complementario año 2014.-

APROPIAR al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS CUATRO MIL OCHENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.083,74)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AFECTAR definitivamente el gasto de acuerdo a la imputación del Punto 2° de la Resolución MG-N° 251/15, ratificada por el Artículo 1° del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al Punto 2° de la Resolución MG-N° 251/15, del ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2284

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 655.155/13.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 1762/14, 2607/14 y 1366/15 (modificatorias), emanadas del Consejo Provincial de

Educación, mediante las cuales se aprobó la contratación directa con la firma comercial **"MACRO SERVICIOS S.R.L"**, en concepto de reconocimiento de deuda por el servicio integral de limpieza brindado en el edificio donde funcionan la Escuela Primaria Provincial N° 61 y el Colegio Provincial de Educación Secundario N° 18 de nuestra ciudad capital, dependiente de dicho Organismo, durante el mes agosto del año 2013.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON UN CENTAVO (\$ 36.497,01)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJAR ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 3° de la Resolución CPE-N° 1366/15, del ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2286

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.796/15.-

NOMBRASE a partir del día 1° de marzo del año 2015, en Planta Permanente a los agentes que a continuación se detallan y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando de la presente:

- señor Juan Carlos Alberto **PERALTA** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.784), Agrupamiento: "Administrativo" - Categoría 10 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del Anexo: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, designado en el cargo de Jefe de Departamento Verificación de Bienes dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera, mediante Decreto N° 2021/13.-

- señora Vanessa Alejandra **MAGALLANES** (D.N.I. N° 35.897.505), Agrupamiento: "Administrativo" - Categoría 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, designada en el cargo de Jefa de Departamento de Cargos y Descargos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera, mediante Decreto N° 210/12.-

- señora Romina Alejandra **QUINTEROS** (D.N.I. N° 28.368.846), Agrupamiento: Administrativo - Categoría 11 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Gestión Financiera, designada en el cargo de Jefa de Departamento de Control y Verificación dependiente de la Subsecretaría de Gestión Financiera, mediante Decreto N° 210/12.-

CREASE las categorías asignadas a cada agente en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: que corresponda.-

INSTRUYASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme al Ejercicio 2015.-

FACULTASE, al Ministerio Economía y Obras Públicas, para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente erogaciones en el Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2287

RÍO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.052/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Lucas Sebastián **ALMONACID** (Clase 1989 - D.N.I. N° 34.525.100), para cumplir funciones en Servicios Generales, en el Hospital Regional Río Gallegos, entre las fechas

1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2288

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.902/15.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)**, con destino a la realización del Curso de Capacitación Laboral como Torristas - Antenistas como así también en Sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) de los agentes dependientes de esa área en la ciudad de Río Gallegos, el cual tendrá una duración de doce (12) días hábiles dando comienzo el día 2 de noviembre del corriente año.-

AFECTAR, la suma citada en el Artículo anterior, con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Subsecretaría de Telecomunicaciones - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Económicos - FUNCION: Comunicación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales del Ejercicio 2015.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2289

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.722/15.-

EXCEPTUAR la presente contratación de lo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Carlos Alberto **VERGARA** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.026.395), para desempeñar funciones en la Tesorería General de la Provincia, a partir del día de la fecha y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2290

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.242/15.-

EXCEPTUASE, la presente contratación de los alcances establecidos por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministro Secretario General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniella **MANCILLA PROVOSTE** (D.N.I. N° 18.879.788), para cumplir funciones en la Dirección Provincial de L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Información Pública del citado Ministerio, a partir del día 01 de abril y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría 15 - Agrupamiento: Administrativo y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a adecuar y aprobar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, de acuerdo a la efectiva prestación de servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención de la misma.-

DECRETO N° 2291

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.844/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 22 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, a la señora Beatriz Viviana **PEÑA** (D.N.I. N° 20.434.051), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2292

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.701/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, a la señora Ana Yolanda **MONZON** (D.N.I. N° 13.251.088), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2293

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.750/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "D" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795, a la señora Noemí Clotilde **OSTOICH** (D.N.I. N° 13.884.258), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2294

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.550/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente

- Categoría 22 - Agrupamiento: Técnico - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 813, señora Laura Celinda **GAONA** (D.N.I. N° F5.687.600), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Puerto Deseado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2295

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.061/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen, señor Cristóbal Eduardo **ROMAN** (Clase 1954 - D.N.I. N° M- 10.789.625), quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2296

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.747/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Categoría 16 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley 1795, señora Mirna Elena **MUÑOZ VIVANCO** (D.N.I. N° 18.500.030), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2297

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.932/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 23 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Alicia Yolanda **LUQUE** (D.N.I. N° 16.616.857), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2298

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.857/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Técnico - Régimen Horario 35 Horas Semanales, señor Luis Alberto **MARTINEZ** (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.067.872), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Ministerio, a efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2299

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.749/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del

año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley N° 1795, a la señora María Silvina **FRAISE** (D.N.I. N° F6.542.859), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2300

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.833/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: "B" - Categoría 21 - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795, al señor Sergio Rubén **FERNANDEZ** (Clase 1958 - D.N.I. N° 11.953.642), quien presta servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2301

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.751/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento "A" - Categoría 24 - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Gabriela Claudia **TRAVAINI** (D.N.I. N° 16.434.870), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2302

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.740/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, señor Olegario Antonio **BALLESTEROS** (Clase 1957 - D.N.I. N° 12.777.538), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2303

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.710/15.-

DEJASE SIN EFECTO la Licencia Extraordinaria Sin Goce de Haberes por Ejercicio Transitorio de Otros Cargos, concedida mediante Resolución Ministerial N° 0157/12 y **REINTEGRAR**, a partir del día 1° de noviembre del año 2015, a su situación de revista como agente Stella Maris **AGUIRRE STERCHELE** (D.N.I. N° 18.224.336), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría

24, doña Stella Maris **AGUIRRE STERCHELE** (D.N.I. N° 18.224.336), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Dirección Provincial de Administración, a los efectos de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2304

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.804/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Diciembre del año 2015, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento Control de Calidad dependiente de la Dirección Provincial de Sistema de Liquidaciones y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Anita Adriana Edith **CORONEL** (D.N.I. N° 20.921.224), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Secretaría de Estado de Hacienda, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2305

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.238/15.-

APRUEBASE la Reglamentación de la Ley Provincial N° 3201 conforme lo establecido en los ANEXOS I, II y III, que forman parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que el Ministerio de Gobierno emitirá, en caso de ser necesario, las directivas y aclaraciones que correspondan para instrumentar operativamente los alcances del presente.-

ANEXO I REGLAMENTACION LEY N° 3201 DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1: ACCESO A LA JUSTICIA: Sin perjuicio de lo establecido en el Art. 2 Inc. f) del Decreto Nacional N° 1011/10, en las localidades de la Provincia de Santa Cruz en las que se encuentre en funcionamiento la Oficina de Violencia Doméstica dependiente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, la denunciante podrá de manera voluntaria acudir a dicho organismo a los fines de formular la denuncia y solicitar las medidas cautelares de protección, quién remitirá las actuaciones al Juez competente de conformidad con la reglamentación de dicho organismo.

No obstante la información y asesoramiento que pueda recibir la denunciante por parte de la Oficina de Violencia Doméstica, podrá acudir a un letrado de su confianza y/o a la Oficina de Asistencia Letrada a las Víctimas de Violencia y/o las Defensorías Públicas Oficiales del interior de la Provincia, dependientes de la Defensoría General ante el Tribunal Superior de Justicia a los fines de solicitar asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito de parte de éstas últimas reparticiones oficiales.

Asimismo, en aquellas localidades en las que no esté en funcionamiento la Oficina de Violencia Doméstica dependiente del Excmo. Tribunal Superior de Justicia, de manera voluntaria, la denunciante podrá solicitar el asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito ante las Defensorías Públicas Oficiales de la localidad en cuestión o de manera directa ante el Juez de turno, de cualquier fuero, conforme lo establece el Artículo 22 de la Ley N° 26.485.-

Con el objeto de preservar la efectividad de éste derecho a petición de la afectada, su empleadora deberá conceder y/o facilitar licencias o permisos ad hoc para que la misma pueda realizar los trámites judiciales pertinentes.

Para todas las restantes modalidades de violencia, de conformidad con el Art. 6 de Ley N° 26.485, el

asesoramiento y patrocinio jurídico gratuito será garantizado a través de las Defensorías Públicas Oficiales, dependientes de la Defensoría General ante el Tribunal Superior de Justicia, independientemente de la condición económica de la mujer afectada.

ARTICULO 2: Todas las intervenciones, que los tres poderes del Estado, sean del ámbito Provincial o Municipal, realicen en el marco de la presente reglamentación deben garantizar un amplio acceso a la justicia y a los diversos programas y acciones de garantías de derechos contemplados por la ley que se reglamenta.-

La asistencia a las mujeres en situación de violencia será articulada con todos los organismos intervinientes y evitará su revictimización. Se prestará especial atención a las particularidades o características diferenciales que agraven el estado de vulnerabilidad de las mujeres víctimas, tales como la edad, la condición socioeconómica, el origen étnico, racial o religioso.-

ARTICULO 3: La Subsecretaría de la Mujer de la Provincia de Santa Cruz o el área que en un futuro se cree en su reemplazo, será el órgano de aplicación de la Ley N° 3201.

ARTICULO 4: Sus facultades para garantizar el logro de los objetivos de la ley son:

a) Implementar el Plan Provincial de Acción para la Prevención, y Asistencia para la erradicación de la violencia contra las mujeres, elaborado por la Subsecretaría de la Mujer, en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz.-

b) Diseñar, implementar y monitorear un Plan de Acción Provincial para ser aplicable en todo el territorio provincial, utilizando a tal fin la producción de datos cuantitativos y cualitativos, que brinde el Observatorio Provincial creado por la ley que se reglamenta. A los fines de la elaboración de dicho Plan Provincial, deberá solicitar a los organismos y funcionarios del Estado Provincial y de las localidades del interior la realización de informes periódicos respecto de la implementación de la ley que se reglamenta.

c) Solicitar a los organismos y funcionarios/as del Estado Provincial, Municipal y de Comisiones de Fomento que estime necesarios, la realización de informes periódicos que contengan planes, programas, proyectos y acciones respecto de la implementación de la Ley que se reglamenta.

d) Elaborar recomendaciones que coadyuven a la perspectiva de género a los organismos a los que les haya requerido informes. Dichas recomendaciones deberán ser publicadas.

e) A los fines de monitorear el Plan Provincial deberá realizar una evaluación semestral de las acciones llevadas a cabo, para ratificar o rectificar el mismo.

f) A efectos de desarrollar, promover y coordinar con las distintas áreas municipales los criterios para la selección de datos, modalidad de registro e indicadores básicos, se considera que la naturaleza de los hechos incluye el ámbito en el que acontecieron y, en aquellos casos en que se sustancie un proceso penal, la indicación de los delitos cometidos.

g) Instar a quien corresponda a la ejecución de las acciones previstas en el respectivo Plan Provincial.

h) La Subsecretaría de la Mujer deberá dar cumplimiento con lo establecido en el Inc. b) del artículo que se reglamenta, articulando y coordinando las acciones para el cumplimiento del Plan de Acción Provincial.

i) La Subsecretaría de la Mujer tendrá a su cargo el Observatorio Provincial de Violencia contra las Mujeres.

j) La Subsecretaría de la Mujer deberá contar Equipos Técnicos Interdisciplinarios.

k) La Subsecretaría de la Mujer deberá gestionar la creación de áreas de atención primaria para víctimas de violencia, dependientes de los organismos que correspondan, en todas las localidades del interior de la Provincia de Santa Cruz.

i) La Subsecretaría de la Mujer coordinará y articulará con las diferentes áreas que integran el Servicio Estatal la asistencia a la víctima de violencia en

todos sus tipos, suscribirá convenios y protocolos de intervención y solicitará los informes correspondientes a los fines de garantizar la debida asistencia.

j) Proveerá los recursos presupuestarios, humanos y materiales, para llevar a cabo los programas y acciones que se deriven de la presente Ley.-

ARTICULO 5: Para la creación e implementación de servicios integrales de asistencia a las mujeres que padecen violencia y a las personas que la ejercen se deberán implementar estrategias de articulación y coordinación con los distintos sectores, priorizándose la construcción de redes intersectoriales para el trabajo.-

1).- Las campañas de educación y capacitación orientadas a la comunidad tendrán entre sus objetivos sensibilizar a la población sobre la gravedad de la problemática de la violencia contra las mujeres e instalar la condena social a los victimarios; informar sobre los derechos, recursos y servicios que el Estado garantiza a las víctimas; combatir la discriminación contra las mujeres y fomentar su incorporación en Igualdad de oportunidades y de trato en la vida social, laboral, económica y política.-

2).- Los servicios integrales especializados en violencia de género en el primer nivel de atención, deberán estar constituidos por equipos interdisciplinarios integrados por profesionales con experiencia en el tema y sus actividades deberán ser llevadas a cabo en forma coordinada conforme los estándares Internacionales, Regionales y Provinciales en materia de prevención, promoción y asistencia integral de las mujeres víctimas.

3.-Las instancias de tránsito y albergue deberán ser creadas como centros de desarrollo que proporcionen a las mujeres en situación de violencia, las herramientas imprescindibles para su integración inmediata a su medio familiar, social y laboral y deberán tener disposiciones claras respecto de la permanencia de la mujer, los servicios ofrecidos y las obligaciones de las mujeres en situación de violencia.-

ARTICULO 6.- Los distintos Ministerios y Secretarías de Estado del Poder Ejecutivo Provincial deberán desarrollar, además de las acciones aquí detalladas, todas aquellas que se hallen establecidas en el Plan Provincial de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, a elaborar por la autoridad de aplicación de la ley que se reglamenta.

El diseño de los Planes y Programas de los organismos del Estado Provincial y los criterios de inclusión de las mujeres víctimas de violencia, en los términos definidos por la ley que se reglamenta, deberán respetar el enfoque de género.-

ARTICULO 7: La autoridad de aplicación, podrá determinar los protocolos de intervención, convenios, procedimientos administrativos previos o posteriores a la instancia judicial que garanticen una respuesta integral y efectiva a la víctima de los distintos tipos y modalidades de violencia.-

Los procedimientos administrativos previos a la instancia judicial, que se dictaren, serán para la víctima, de carácter voluntario, no pudiendo exigirse en ningún caso su agotamiento para acudir a la instancia judicial.-

ARTICULO 8: Cuando el hecho no configure delito, las personas obligadas a hacer la denuncia deberán contar previamente con la autorización de la víctima. Al formalizar la denuncia se resguardará a la víctima y se observarán las disposiciones referidas al secreto profesional y al consentimiento informado, como así también las contenidas en la Ley de Protección Integral de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes N° 26.061 y Ley N° 3062.

Cuando las personas que se desempeñan en servicios asistenciales, sociales, educativos y de salud, tanto del ámbito público como privado, tomen conocimiento, en ocasión de sus tareas, de un hecho de violencia contra las mujeres en los términos de la ley que se reglamenta, que configure delito, se observarán los siguientes derechos y garantías:

a) Secreto Profesional: Los obligados a formular las denuncias, serán relevados judicialmente de

cualquier obligación de guardar secreto profesional en estos casos y ajenos a la sanción prevista en el Art. 156 del Código Penal.-

b) Plazo para formular la denuncia: La obligación de formular denuncia debe ser realizada en un plazo máximo de 72 horas contadas a partir de la fecha en que se tomó conocimiento de la situación de violencia y, si hubiese duda, se contará a partir de la fecha de la primera intervención que conste en la historia clínica, social o registro respectivo.-

En situaciones de alto riesgo la formulación de la denuncia deberá ser inmediata.-

c) Medidas protectorias: Los obligados a formular las denuncias podrán, en el supuesto de acoso u hostigamiento por parte del denunciado, requerir del juez interviniente medidas protectorias adecuadas al caso.-

ARTICULO 9: Características del procedimiento. El procedimiento será gratuito y sumarisimo.-

La gratuidad del trámite implica que, para las mujeres víctimas de violencia, todas las actuaciones quedarán eximidas del pago de sellados, tasas, depósitos o cualquier otro impuesto y/o arancel que pudieren cobrar las entidades receptoras.

ARTICULO 10: Reserva de Identidad: Cuando el denunciante solicite que se guarde reserva de su identidad, se recepcionará la denuncia que formule sin la consignación de sus datos identificatorios, los que serán consignados en declaración que se reservará en sobre cerrado y anexará a las actuaciones respectivas.-

ARTICULO 11: En el supuesto de incurrir en incumplimiento del Artículo 23 de la Ley 26.485, deberá darse intervención al responsable jerárquico que corresponda, a los fines de dar curso a las actuaciones administrativas pertinentes, sin perjuicio de las sanciones previstas en el Código Penal para el delito de incumplimiento de los deberes de funcionarios públicos, según corresponda.-

ANEXO II OBSERVATORIO PROVINCIAL DE LA VIOLENCIA

ARTICULO 1.- El Observatorio Provincial de la Violencia, destinado al monitoreo, recolección, producción, registro y sistematización de datos e información sobre la violencia contra las mujeres, se desarrollará en el ámbito de la Subsecretaría de la Mujer o el área que en un futuro se cree en su reemplazo.-

ARTICULO 2.- Misión. El Observatorio tendrá por misión el desarrollo de un sistema de información permanente que brinde insumos para el diseño, implementación y gestión de políticas públicas tendientes a la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.-

ARTICULO 3.- Funciones. Serán funciones del Observatorio de la Violencia:

a).- Recolectar, analizar, publicar y difundir información periódica y sistemática y comparable diacrónica y sincrónicamente sobre violencia contra las mujeres.

b).- Celebrar convenios de cooperación con organismos académicos universitarios, públicos o privados, provinciales, nacionales o internacionales, con el objetivo de articular interdisciplinariamente el desarrollo de estudios e investigaciones.-

c).- Impulsar el desarrollo de estudios e investigaciones sobre la evolución, prevalencia, tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sus consecuencias y efectos, identificando aquellos factores sociales, culturales, económicos y políticos que de alguna manera estén asociados o puedan constituir causal de violencia.

d).- Incorporar los resultados de sus investigaciones y estudios en los informes que el Estado provincial eleve a organismos regionales, nacionales e internacionales en materia de violencia contra las mujeres.

e) Crear una red de información y difundir a la ciudadanía los datos producidos, estudios y actividades del Observatorio, mediante una página web propia y vinculada al portal oficial de la Provincia

de Santa Cruz. Crear y mantener una base documental actualizada permanentemente y abierta a la Ciudadanía.

f).- Brindar capacitación, asesoramiento y apoyo técnico a organismos públicos y privados para la puesta en marcha de los Registros y protocolos de actuación.

g).- Articular acciones del Observatorio Provincial de la Violencia con otros Observatorios que existan a nivel regional, nacional e internacional.

h).- Publicar informe anual sobre las actividades desarrolladas, el que deberá contener información sobre los estudios e investigaciones realizadas y propuestas de reformas institucionales o normativas. El mismo será difundido a la ciudadanía y elevado a las autoridades con competencia en la materia para que adopten las medias que corresponda.

ARTICULO 4.- Integración: El Observatorio Provincial de la Violencia estará integrado por:

Un representante de la Subsecretaría de la Mujer de la Provincia de Santa Cruz; quien ejercerá la Dirección del Observatorio, y deberá acreditar su formación en investigación social y derechos humanos.

Un equipo interdisciplinario idóneo en la materia.

ANEXO III ASIGNACION DE RECURSOS ECONOMICOS

ARTICULO 1).- A los fines de garantizar el cumplimiento efectivo de los objetivos de la ley que se reglamenta, el presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer estará integrado por los siguientes recursos:

a) El veinte por ciento (20%) de la recaudación total que en concepto de multas ingresen anualmente a la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz.-

b) La afectación presupuestaria que corresponda al Presupuesto de la Subsecretaría de la Mujer, dependiente del Ministerio de Gobierno.-

ARTICULO 2).- Los fondos a los que se refiere el Art. 1) Inc. a del presente serán transferidos a una cuenta intangible que se denominará CUENTA LEY N° 3201 y que integrará la partida presupuestaria de la autoridad de aplicación de la Ley que se reglamenta.-

ARTICULO 3).- La Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, deberá transferir a la CUENTA LEY N° 3201 las sumas que resulten de aplicar el 20 % (veinte por ciento) al total de las multas que perciba anualmente, al 31 de diciembre de cada año, y el plazo para la transferencia será el primer día hábil del mes de marzo del ejercicio siguiente.-

DECRETO N° 2306

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.251/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Blanca Ester **TORRES** (D.N.I. N° 25.536.660), para cumplir funciones como Auxiliar de Enfermería en el Hospital Distrital Perito Moreno, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 y su modificatoria y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio, de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2308

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.402/15.-

ACEPTAR las renunciaciones presentadas en las funciones en distintos los cargos de la estructura organizativa de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, aprobada por Decreto N° 259/12 a varias personas nombradas a tales fines y conforme al detalle que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

DESIGNAR en distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social del Ministerio de Desarrollo Social a favor de las personas que en cada caso se indican, conforme a los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831, de acuerdo al detalle que como ANEXO II forma parte integrante del presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que las designaciones previstas en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831 no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se le asignan.-

ANEXO I (ACEPTAR RENUNCIA)

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL:

A partir del día 15 de abril del año 2015

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE DEPORTE FEDERADO

- Señor Juan Orlando **VIDAL BARRIENTOS** (Clase 1960 - D.N.I. N° 16.987.073), quien fuera designado mediante Decreto N° 1104/14, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

A partir del día 20 de abril del año 2015

DIRECCION PROVINCIAL DE CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y VIDA EN LA NATURALEZA:

- Señor Gerardo Artemio **DELGADO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 18.063.587), quien fuera designado mediante Decreto N° 0115/15, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DIRECCION GENERAL DE ALBERGUES Y PLANTAS ESTABLES:

- Señor Oscar Paul **MUÑOZ** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.921.229), quien fuera designado mediante Decreto N° 0473/14.-

JEFATURA DE DEPARTAMENTO PLANTA ESTABLE - EL CHALTEN:

- Señor Miguel Eduardo **NIEVA** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.531.180), quien fuera designado mediante Decreto N° 2253/11, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

A partir del día 18 de mayo del año 2015

DIRECCION PROVINCIAL DE RECREACION Y DEPORTES:

- Señor Hugo Alberto **MIRANDA** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.725.374), quien fuera designado mediante Decreto N° 1170/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

A partir del día 1° de junio del año 2015

DIRECCION CENTRO PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO (Ce. P.A.R.D):

- Señor Sergio **VALDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. N° 24.780.216), quien fuera designado mediante Decreto N° 1170/13, en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

ANEXO II (DESIGNAR)

SECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL:

A partir del día 20 de abril del año 2015

DIRECCION PROVINCIAL DE CAPACITACION, PERFECCIONAMIENTO Y VIDA EN LA NATURALEZA:

- señor Oscar Paul **MUÑOZ** (Clase 1970 - D.N.I.

Nº 21.921.229), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

JEFATURA DE DEPARTAMENTO CAPACITACION Y PERFECCIONAMIENTO

- Señor Matías Francisco Exequiel **VIDELA** (Clase 1992 - D.N.I. Nº 36.719.878), en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION GENERAL DE ALBERGUES Y PLANTAS ESTABLES:

- Señor Ramón Ernesto **VIDAL** (Clase 1978 - D.N.I. Nº 26.293.496), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

JEFATURA DE DEPARTAMENTO PLANTA ESTABLE "17 DE OCTUBRE"

- Señor Norberto Raúl **GOMEZ** (Clase 1965 - D.N.I. Nº 17.281.411), quién retendrá su situación de revista como agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 23, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Deporte, en el marco del Artículo 4 de la Ley Nº 1831.-

A partir del día 1º de junio del año 2015
DIRECCION CENTRO PROVINCIAL DE ALTO RENDIMIENTO (Ce.P.A.R.D):

- Señor Ricardo Ernesto **CAYUN VERA** (Clase 1963 - D.N.I. Nº 19.031.406), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION DE DEPORTE FEDERADO:

- Señor Sergio **VALDEZ** (Clase 1975 - D.N.I. Nº 24.780.216), en el marco del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

DECRETO Nº 2309

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-Nº 215.232/15.-

NOMBRANSE, a partir del día 1º de marzo del año 2015, en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEMS: que corres-

pondan, a los agentes detallados en el ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente de acuerdo a las categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican, de conformidad a los expuesto en los considerandos del presente.-

TENGASE por reducido, a los efectos dispuestos por el Artículo 1º el número de cargos de la Planta de Personal Designado sin estabilidad y por **CREADAS** las categorías asignadas a los agentes de Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEMS: que correspondan.-

INSTRUYASE, al Ministerio Secretaría General de la Gobernación para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos se efectúen las reestructuraciones de cargos en la Planta Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2015.-

FACULTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación del Presupuesto 2015.-

ANEXO I

ITEM: SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMIA SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	FECHA INGRESO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
RIVERO , Rosa Alcira	12.300.908	01/12/2012	11	Administrativo	508/12
HURTADO , Exequiel Alejandro	1991 - 35.567.200	01/03/2012	11	Administrativo	508/12

ITEM: SUBSECRETARIA DE ESTADO DE DEPORTE, RECREACION Y TURISMO SOCIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	FECHA INGRESO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
ESPINOSA , Gastón Matías	1988 - 33.911.450	01/03/2012	10	Administrativo	508/12
BREIDE , José Luís	1986 - 31.892.098	10/10/2013	10	Administrativo	087/14
AYROLDI , Noelia Gisel	32.377.589	10/10/2013	10	Administrativo	087/14

ITEM: ASESORIA DE ASUNTOS TECNICOS, LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	FECHA INGRESO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
RIVERO , Natalia Giselle	35.567.429	01/10/2013	10	Administrativo	1696/13
SALCEDO , Vanesa Andrea Natalia	32.183.444	01/02/2012	11	Administrativo	508/12
MORENO , Mariela Vanesa	31.354.666	01/02/2012	11	Administrativo	508/12
CONTRERAS CASTRO , Natividad Verónica	18.762.061	01/02/2012	11	Administrativo	508/12

ITEM: SECRETARIA DE ESTADO DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	FECHA INGRESO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
MAYESTE , Verónica Susana	20.921.567	08/04/2014	10	Administrativo	924/14
FLORES , Susana Marcela	23.173.724	05/09/2012	10	Administrativo	017/13
JUAREZ , Daniela Paola	32.469.835	01/05/2014	10	Administrativo	2061/14

ITEM: SUBSECRETARIA DE ABORDAJE TERRITORIAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	FECHA INGRESO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
PEROTTI , Larissa Vanina	26.855.738	05/01/2012	11	Administrativo	508/12
ARANEDA , Vanesa Soledad	34.525.152	01/02/2012	11	Administrativo	508/12
MIÑO , Hugo Matías	1992 - 37.430.366	01/05/2014	10	Administrativo	2505/14

ITEM: SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE - D.N.I. Nº	FECHA INGRESO	CATEGORIA	AGRUPAMIENTO	DECRETO
RIOS , Gisela Guillermina	38.186.131	01/07/2014	10	Administrativo	1684/14

DECRETO N° 2310

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.908/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social a renovar los Contratos de Locación de Servicios en el marco del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y su modificatoria Ley N° 1084, con varias personas que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente.-

FACULTASE, a la titular del Ministerio de Desarrollo Social a suscribir aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputaciones preventivas del gasto que demandará la atención de los mismos, tomando la debida intervención las áreas competentes, como así también queda facultada a disponer los cambios de destino laboral o modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiéndose para ello dictar la respectiva resolución.-

ANEXO I**ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I	AGRUP.	CAT.	PERÍODO
ARIAS, Ana Soledad	----	26.696.661	Técnico	19	01/01/15 al 31/12/15
CARDENAS, Yanina Ibet	----	31.198.758	Técnico	19	01/01/15 al 31/12/15
ESTEVE, Patricia Asunción	----	31.857.728	Técnico	19	01/01/15 al 31/12/15
MINISINI, Carla Natalia	----	31.125.461	Técnico	19	01/01/15 al 31/12/15
RUIZ, Alejandra Romina	----	31.440.281	Técnico	24	01/01/15 al 31/12/15
VERA, Mónica Gisel	----	33.023.088	Administrativo	10	01/01/15 al 31/12/15
PANEQUE GAMBOA, Marco Antonio	1971	19.017.243	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
MATTAR, Eugenia Elizabeth	----	31.305.885	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
ACUÑA, Marcela Alejandra	----	27.975.349	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
ROJAS, Laura Elizabeth	----	27.180.164	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
SOZZANI, Patricia Emma	----	13.810.437	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
SOSA PORTSCHER, Gisela Fernanda	----	34.220.426	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
LEGUIZAMON, Virginia Noelia	----	34.525.383	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
NETTA, Noelia Anahí	----	33.643.787	Profesional	24	01/01/15 al 31/12/15
PERALTA, Natalia Soledad	----	31.089.073	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
MORENO, Silvana Marina	----	30.509.045	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 31/12/15
RIFF, Bianca Alejandra	----	33.152.936	Per. Sup. S/J- Profesional	254	01/01/15 al 28/02/15
CONGLIANO, Pablo Javier	1982	29.666.128	Profesional	24	01/01/15 al 08/03/15
SANCHEZ TEJEDA, María Virginia	----	32.034.770	Profesional	20	01/01/15 al 31/12/15

ÍTEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE DEPORTE, RECREACIÓN Y TURISMO SOCIAL

GRILLO, Mario César	1956	11.863.908	Personal Superior	253	01/01/15 al 31/12/15
MIRABELLA, Guillermo Héctor	1960	13.683.115	Personal Superior	255	01/01/15 al 31/12/15
PRATS, Abel	1942	M.I.6.134.041	Personal Superior	255	01/01/15 al 31/12/15
ALMADA CRIVELLI, Verónica Lilian	----	27.056.480	Personal Superior	255	01/01/15 al 29/01/15

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y ECONOMÍA SOCIAL

BISCAIBURO, Marcelo Raúl	1967	18.142.269	Administrativo	10	01/01/15 al 31/12/15
ALVARES MAMANI, Silvia	----	19.004.584	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
ARUSTIZIA, Laura Isabel	----	24.480.490	Técnico	20	01/01/15 al 31/12/15
BARROS, Juan Carlos Sergio Daniel	1982	29.450.956	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
CARDENAS ALVAREZ, Daniel Gustavo	1992	35.567.922	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
MONTENEGRO, Javier Antonio	1985	31.440.490	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
NAUTO LLAIQUEL, Jovita del Transito	----	18.896.915	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
SANDOVAL, Rosa Alejandra	----	26.025.905	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
VERA, Jemina Sharon	----	35.101.687	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
SALINAS, Gustavo Abel	1974	23.576.135	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
BORQUEZ, Olga Carina	----	25.602.326	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
CERON, Juan Ernesto	1989	33.467.661	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
BERON, Claudia Beatriz	----	34.715.363	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
AGUILAR, Víctor Julián	1976	25.026.090	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
MORALES, Patricia	----	22.047.541	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
TABOADA, Janina Noelia	----	35.503.951	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
ARREDONDO, Maricel Valeria	----	29.760.484	Servicios Generales	10	01/01/15 al 24/03/15

ÍTEM: MINISTERIO

PEREZ, David Omar	1965	17.281.525	Personal Superior	255	01/01/15 al 31/12/15
IRQUEN, Víctor Manuel	1976	24.988.952	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15

ÍTEM: SUBSECRETARÍA DE ABORDAJE TERRITORIAL

GOMEZ, Mariela Noemí	----	36.955.812	Personal Superior	254	01/01/15 al 31/12/15
MAYESTE, Daniela Roxana	----	23.655.001	Profesional	24	01/01/15 al 31/12/15
GORDILLO, Ana Laura	----	37.202.460	Administrativo	10	01/01/15 al 31/12/15
GUZMAN, Rodrigo Manuel	1986	32.510.114	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
LIZONDO, Arnaldo Andrés	1988	33.762.369	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
RODRIGUEZ, Ricardo Daniel	1980	27.664.780	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
FUENTES, Graciela	----	20.856.656	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
LOPEZ, Claudia Gabriela	----	29.439.941	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
ESPINOZA, María Donata	----	20.909.079	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
QUINCHAMAN, Claudia Viviana	----	23.655.333	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
SALAS, Adriana Beatriz	----	35.571.089	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
RUIZ, Olga Graciela	----	18.448.113	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
SARAPURA, Hilda	----	23.919.746	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15
CORDOBA, Sabina	----	25.119.104	Servicios Generales	10	01/01/15 al 31/12/15

DECRETO N° 2313

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MG-N° 504.147/15.-

AUTORIZAR, suscribir el Contrato de Locación de Servicios con la señora Johana Ayelen **SORIA MORALES** (D.N.I. N° 36.809.349), quien cumplirá funciones en el ámbito de la Secretaria de Estado de Trabajo y Seguridad Social del Ministerio de Gobierno y a quien se le fija una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por el período comprendido desde el día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre del año 2.015.-

FACULTAR al Ministerio de Gobierno a aprobar y adecuar el respectivo Contrato de Locación de Servicios, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención del Ministerio de Economía y Obras Públicas en las áreas competentes como así también queda facultado disponer los cambios de destino laboral o a modificar el lugar de prestación de servicios dentro de su jurisdicción, debiendo para ello dictar la pertinente resolución.-

DECRETO N° 2315

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 212.947/15.-

EXCEPTUASE, el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, por Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Desarrollo Social, para que se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la Licenciada Cintia Elizabeth del Pilar **BERNIS** (D.N.I. N° 26.784.749), quien desempeñará funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, a partir del día 5 de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 255 (Nivel Dirección) - Agrupamiento: Profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación de servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2316

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.653/2015.-

AMPLIASE hasta el día 31 de diciembre o hasta tanto se disponga formalmente su cese el **ESTADO DE EMERGENCIA HIDRICA ZONAL** en la ciudad de Caleta Olivia y zonas aledañas declarado mediante artículo 1° del Decreto Provincial N° 077/14.-

EXTIENDANSE por el período aludido en el artículo anterior, las directivas y acciones establecidas en los Artículos 2° al 11° del Decreto N° 077/14.-

ELEVESE a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia el presente Decreto, a los fines de su ratificación e intervención pertinente.-

DECRETO N° 2318

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 7 de noviembre del

año 2015, la renuncia al cargo de Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, presentada por el Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.610.462), quien fuera designado mediante Decreto N° 2051-13.-

DEJASE SIN EFECTO en todas sus partes el Decreto N° 0549 con fecha 21 de mayo del año 2015.-

DECRETO N° 2319

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-

ENCARGANSE, a partir del día 7 de noviembre del año 2015, la atención de los Despachos de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y del Ministerio de Gobierno, al Ministro Secretario en el Departamento de la Producción Harold John **BARK**.-

DECRETO N° 2320

RIO GALLEGOS, 09 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 659.515/14.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo, una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el ANEXO: Canal Provincial de Televisión - ÍTEM: Único, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, al ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Único, a la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, señora Luciana Leonella **GALLARDO** (D.N.I. N° 33.621.093), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 2321

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-

ACEPTASE a partir del día 10 de noviembre de 2015, la renuncia al cargo de Subsecretaría de Gobierno, dependiente del Ministerio de Gobierno, presentada por la Licenciada Soledad **BOGGIO** (D.N.I. N° 23.377.590), quien fuera designada mediante Decreto N° 0049 de fecha 14 de febrero del año 2014.-

DECRETO N° 2322

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-

ENCARGASE, a partir del día 11 de noviembre del año 2015, la Subsecretaría de Gobierno dependiente del Ministerio de Gobierno a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa del Ministerio de la Producción, la señora Andrea Marisol **MILLAPPEL** (D.N.I. N° 25.026.491).-

DECRETO N° 2324

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.616/15.-

ELIMINASE, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Dirección Provincial de Telecomunicaciones, una (1) Categoría 23 y una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CRÉASE** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Despacho, dos (2) Categorías 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en los

cargos de Jefa de División Salarios de la Dirección de Personal a la señorita María Lilia **LOMBRONI OCAMPO** (D.N.I. N° 33.741.582) y Jefe de División Organización y Registros de Leyes de la Dirección de Decretos al señor Leandro Gabriel **GUEICHA** (Clase 1995 - D.N.I. N° 39.205.170), ambos cargos dependiente de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Asuntos Administrativos del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que los agentes designados en el Artículo anterior no gozarán de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2325

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 656.653/14.-

RATIFICAR en todas sus partes las Resoluciones CPE-Nros. 2848/14 y 0502/15, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, mediante las cuales se tramita el reconocimiento de deuda por el monto correspondiente, a favor de la firma comercial "**ROMERO SISTEMAS**" de Néstor Aldo **ROMERO** - C.U.I.T. 20-13825608-2, en concepto de servicio de alquiler de un sistema de alarma electrónica con monitoreo a distancia, en el edificio donde funciona la Escuela Industrial N° 9 de la localidad de El Calafate, durante los meses de noviembre y diciembre del año 2013.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente ejercicio financiero, la suma total de **PESOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS (\$ 10.161,60)**, en virtud de tratarse de un gasto originado en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 1° de la Resolución CPE-N° 0502/15, del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2326

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.051/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: "A" - Grado: VI - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señor Raúl Adolfo de **LA CANAL** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.253.921), quien prestaba servicios en el Hospital Distrital El Calafate, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2327

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.965/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señor Alvaro Homero **ALVARADO HARO** (Clase 1959 - D.N.I. N° 18.681.376), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Rio Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Ministerio, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2328

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.799/15.-

DISPONESE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, el ingreso en los términos de lo estipulado en el Artículo 26° del Convenio Co-

lectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho convenio, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo precedente, el ingreso de

los Aspirantes quedará supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11° y 12° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE a los organismos correspondientes, detallados en dicho Anexo a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	CLASE	D.N.I.	DESTINO
AGUILAR, Dalva Nahir	-----	36.107.078	Dirección Provincial de Despacho
BERNALD, Luis Ulises	1979	27.045.287	Dirección Intendencia
GUERRERO, Nélida Beatriz	----	30.502.840	Dirección Provincial de Despacho
QUINTANA, Mariano Leandro	1983	29.754.437	Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta

DECRETO N° 2329

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.652/15.-

DISPONESE a partir del día 1° de agosto del año 2015, el ingreso en los términos de lo estipulado en

el Artículo 26° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho convenio, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como ANEXO I, forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo precedente, el ingreso de

los Aspirantes quedará supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11° y 12° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE a los organismos correspondientes, detallados en dicho Anexo a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	DESTINO
MUÑOZ, Silvana Lorena	33.285.510	Dirección Provincial de Administración
NAVARRO WILLIAMS, Daisi Ximena Raquel	31.440.555	Dirección Provincial de Despacho
ORTIZ, Samanta Natali	34.969.438	Dirección Provincial de Administración

DECRETO N° 2330

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.073/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "D" - Grado: VI - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Rossana **BORRELLI** (D.N.I. N° 16.029.768), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2331

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.050/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mónica Beatriz **SCHNEIDER** (D.N.I. N° 14.484.901), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2332

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.096/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta

Permanente - Categoría 22 - Agrupamiento: Enfermería y otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señora Esther del Carmen **GUERRERO RUIZ** (D.N.I. N° 12.411.634), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2333

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MP-N° 432.599/15.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 22, señora Norma Antonia **MENDIETA** (D.N.I. N° 13.708.909), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Gestión y Proyectos, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2334

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.614/15.-

ELIMINAR, a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Dirección Provincial de Recursos Humanos, una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREAR** en el mismo ANEXO - ÍTEM: Dirección Provincial Ministerio, una (1) Categoría 16 de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2015.-

DESÍGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de División Legajos y Archivos dependiente de la Dirección Provincial de Recursos Humanos de la Subsecretaría de la Función Públi-

ca del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a la señora Alejandra Silvina **CACERES** (D.N.I. N° 29.825.366), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la agente designada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada, una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 2335

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.844/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativa - Categoría 24, señora Zulema Susana **CABAÑAS** (D.N.I. N° 17.236.511), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Contaduría General de la Provincia, a los efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2336

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.963/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Norma Beatriz **MANQUEL** (D.N.I. N° 16.616.963), con prestación de servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2337

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.964/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de septiembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 16 - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Fellicinda **NAIN LEIHLTE** (D.N.I. N° 18.643.762), quien prestaba servicios en el Hospital Seccional Los Antiguos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicio de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2338

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 959.057/13.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Marcos Sebastián **EFSTRATIADIS** (Clase 1975 - D.N.I. N° 23.971.250), para cumplir funciones como Chofer de Ambulancia, en el Puesto Sanitario Tres Lagos, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1200 "ENFERMERIA Y OTRAS RAMAS AUXILIARES DE LA MEDICINA" y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Salud, para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2339

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 328.506/14.-

DEJASE ESTABLECIDO, que los servicios certificados y prestados por el señor Carlos Ernesto **CASSANO** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.281.430) por el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Boletín Oficial e Imprenta del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación por el período comprendido entre el día 1° de Enero del año 1984 y hasta el día 16 de Marzo del año 1986 y desde el día 25 de Agosto del año 1986 y hasta el día 11 de Diciembre del año 1991, han sido tareas de carácter riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90 - Inciso g) de la Ley N° 1782 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2340

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 961.601/14.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales y **CREASE** en el ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 10, de igual agrupamiento presupuestario, de conformidad al Ejercicio 2015.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2014, al ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, a agente Planta Permanente señora Mariela Beatriz **VELAZQUEZ** (D.N.I. N° 20.741.590), proveniente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DECRETO N° 2341

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente UEPAOMREE-N° 02361/14.-

RATIFICASE en todos sus términos las Disposiciones UEPAOMREE-Nros. 00102/14 y 0088/15 (modificatoria), emanadas por la Unidad Ejecutora para la Atención de Obras de Mantenimiento y Refacción de Edificios Escolares, mediante las cuales se aprueba la contratación directa con la firma comercial **A&S Servicios General de Construcción** de Melina Janet **VILLALBA**, por el monto correspondiente, en concepto de trabajos de Pintura realizados en la Escuela Industrial N° 6 de esta ciudad capital, dependiente del Consejo Provincial de Educación.-

RECONOCERE y **APROPIARE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS (\$ 291.400,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DEJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico del Artículo 2° de la Disposición N° 0102/14 y Artículo 1° de la Disposición N° 0088/15, del Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2342

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.252/15.-

AUTORIZAR una entrega de fondos, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000,00)**, a favor de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a los fines de solventar gastos de pasajes aéreos y/o terrestres, destinados a ayudas sociales a personas físicas y jurídicas, del sector público y privado, correspondiente al ejercicio 2015.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARAC-

TER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas - Otras Ayudas Sociales a Personas, del Presupuesto 2015.-

ENTREGAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General de la Provincia, la suma indicada en el Artículo 1° a favor de la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2343

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.778/15.-

ELIMINASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, una (1) Categoría 210 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística, una (1) Categoría 10, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio presupuestario vigente.-

TRANSFIERASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, al ANEXO: Ministerio de la Producción - ITEM: Dirección Provincial de Coordinación y Logística, al agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 210, señor Roberto Galo **BORQUEZ FUENTES** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.469.742), proveniente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ÍTEM: Consejo.-

DECRETO N° 2346

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 330.215/15.-

DISPONESE a partir del día 1° de mayo del año 2015, el ingreso en los términos de lo estipulado en el Artículo 26° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho convenio, respecto de las personas detalladas en la Planilla que como **ANEXO I**, forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo precedente, el ingreso de los Aspirantes quedará supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11° y 12° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE a los organismos correspondientes, detallados en dicho Anexo a realizar las afectaciones presupuestarias pertinentes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I.	DESTINO
PINEDA, Natalia Fabiana	39.204.410	Dirección Provincial de Recursos Humanos
TOLEDO, Vanina Noelia	29.754.197	Dirección Provincial de Recursos Humanos
BARRIENTOS, Mirta Graciela	29.512.837	Dirección Provincial de Recursos Humanos

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5038 DE 32 PAGINAS**

DECRETO N° 2347

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.676/15.-

DECLARASE ASUETO ESCOLAR, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo de la Provincia de Santa Cruz, el día 23 de noviembre del año 2015.-

DECRETO N° 2348

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.231/15.-

ACEPTASE, a partir del 10 de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 24, señor Pablo Enrique **NOGUERA** (Clase 1956 - D.N.I. N° 12.777.553), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección General del Boletín Oficial e Imprenta, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2349

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 956.814/13.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, en el Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, al Contador Público, señor Mauro Damián **SANDOVAL** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.859.092) quién revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento Administrativo, del escalafón para la Administración Pública Provincial Ley N° 813, modificada por Ley N° 1084, para que cumpla funciones de auditoría en la Dirección Provincial Delegación Casa de Santa Cruz, dependiente de la Subsecretaría de Servicios de Salud del Ministerio de Salud.-

ESTABLECESE que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, se deberá tener por Eliminada una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico y por Creada una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo Técnico en el ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud en el Ejercicio 2015.-

DECRETO N° 2350

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.355/15.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha, al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - LEY N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Ana Laura **MONTERO** (D.N.I. N° 30.502.944), quien presta servicios como Fonoaudióloga en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2351

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.356/15.-

INCORPORASE a partir del día de la fecha,

al **Régimen Horario: 44 Horas Semanales**, a la agente Planta Permanente - Categoría 17 - Agrupamiento: "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - LEY N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y sus modificatorias, señora Daphne Ellen **BARK** (D.N.I. N° 28.156.444), quien presta servicios como Odontóloga en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud.-

DEJASE ESTABLECIDO que la Profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de DEDICACION EXCLUSIVA, está obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DECRETO N° 2352

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.970/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Pablo Enrique **LUND** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.447.472), para cumplir funciones como Médico, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 10 de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: "A" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2353

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.745/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Verónica Vicenta **VARAS SANCHEZ** (D.N.I. N° 34.711.959), para cumplir funciones como Licenciada en Nutrición, en el Hospital Distrital Río Turbio, a partir del día 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2354

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.038/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de

Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Darío José **OYARZO** (Clase 1988 - D.N.I. N° 33.447.252), para cumplir funciones como Enfermero Universitario, en el Hospital Regional Río Gallegos, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2355

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.329/15.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, Ley 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, señor Roque Emilio **SORIANO** (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.604.419), por el desempeño como Enfermero Universitario en el Sector de Psiquiatría del Hospital Regional Río Gallegos del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, entre las fechas 6 de abril del año 1987 y hasta el día 15 de diciembre del año 1998, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y modificatorias.-

DECRETO N° 2356

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.108/15.-

EXCEPTUASE la presente gestión, de lo dispuesto por el Artículo 5° del Decreto N° 005/12, cuya vigencia se encuentra extendida al 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Boris Rodrigo **IGOR** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.729.665), para cumplir funciones como Administrativo en el Hospital Zonal Caleta Olivia, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Administrativo - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

DECRETO N° 2357

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MG-N° 504.014/15.-

LIMITASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Jefa de División Mesa de Entrada y Salidas dependiente de la Dirección Provincial de Despa-

cho del Ministerio de Gobierno, a la señora Sara Rosmari **ANDRADE** (D.N.I. N° 33.911.055), quien fuera designada mediante Resolución N° 116/12.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Secretaria Privada (Nivel Dirección), dependiente de la Subsecretaría de Interior del Ministerio de Gobierno, a la señora Sara Rosmari **ANDRADE** (D.N.I. N° 33.911.055), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DESAFECTAR a partir del día de la fecha, a la agente mencionada en el Artículo 1°, el Adicional Especial Remunerativo No Bonificable por Disponibilidad, establecido mediante la Resolución MG-N° 116/12, en los Artículos 7° y 8° del Decreto N° 1781/91.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo 2° se reintegrará a su situación de revista escalafonaria en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ÍTEM: Ministerio, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2358

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.275/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción - Categoría 22, señor José Eduardo **FLEITAS** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.036.753), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2359

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 211.785/14.-

RATIFICASE, en todas sus partes la Resolución Ministerial MDS-N° 0469/15, emanada por el Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se reconoce, aprueba y abona el gasto por el monto correspondiente a favor del señor Luis Dante **CANO** (Clase 1953 - D.N.I. 10.817.316), en concepto de pago por servicios efectivamente prestados a partir del día 1° de junio al 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional.-

APROPIASE, al presente ejercicio financiero la suma total de **PESOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 98.592,20)**, por tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Dante **CANO** (Clase 1953 - D.N.I. 10.817.316), para cumplir funciones en el ámbito de la Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en base a una (1) Categoría 19 - Agrupamiento: Profesional, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar las contrataciones, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir las imputaciones que demandará la atención de las mismas, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2360

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente JP-N° 4.328- "C"-15.-

RATIFICASE, en todos sus términos el conteni-

do de la Disposición N° 1335-D.1 "C"/15, emanada por la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, reconociendo la antigüedad en la Jerarquía del Oficial Inspector José Luis **PEREA** (Clase 1971 - 21.997.194), a partir del día 1° de enero del año 2012.-

PROMUEVASE, a partir del día 1° de enero del año 2015, a la Jerarquía de Oficial Principal, al Oficial Inspector de Policía José Luis **PEREA** (Clase 1971 - 21.997.194).-

DECRETO N° 2361

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.543/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Contadora Fiscal (Nivel Dirección General), dependiente de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la Contadora Pública Micaela Soledad **PUTRUELE** (D.N.I. N° 34.863.505), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2362

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.390/15.-

LIMITANSE, a partir del día de la fecha, las designaciones en los cargos dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, los que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente.-

DESIGNANSE, a partir del día de la fecha, en los cargos dependientes de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a los agentes que se detallan en el **ANEXO II**, el cual forma parte integrante del presente en el marco de los Artículos 4 y 5 de la Ley 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones efectuadas en el Artículo anterior enmarcadas en el Artículo 4 de la Ley 1831, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en los cargos conferidos, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

ANEXO I LIMITAR

DIRECCION PROVINCIAL DE FISCALIZACION

CP. Alberto Fernando del Valle **VARELA** (Clase 1976 - DNI. N° 25.250.914), quien fuera designado mediante Decreto N° 1600/2014 – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION PROVINCIAL SISTEMA DE LIQUIDACION DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

Sr. Ramón Alberto **DIAZ** (Clase 1954 - DNI. N° 11.502.813), quien fuera designado mediante Decreto N° 1906/2014 – SIN ESTABILIDAD.-

CONTADOR MAYOR (NIVEL DIRECCION PROVINCIAL)

CP. Fernando Roberto Mariano **MUÑIZ LORENZO** (Clase 1978 - DNI. N° 26.855.624), quien fuera designado mediante Decreto N° 2054/2008 – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

CP. Arturo Victorio **CIPRI** (Clase 1951 - DNI. N° 8.622.490), quien fuera designado mediante Decreto N° 61/2011 – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION DE AUDITORIA

Lic. Alejandra Marisol **AGUILAR** (DNI. N° 30.144.392), quien fuera designada mediante Decreto N° 1600/2014 – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION DE CAPACITACION

Sra. Ivana Analí **BLANCO** (DNI. N° 24.988.539),

quien fuera designada mediante Decreto N° 161/2011 – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION DE IMPUESTOS VARIOS

Sr. Carlos Alberto **PERALTA** (Clase 1966 - DNI. N° 17.734.351), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/2010 – SIN ESTABILIDAD.-

INSPECTOR (NIVEL DIRECCION)

Sr. Juan Carlos **VILLASECA** (Clase 1963 - DNI. N° 16.419.486), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/2010 – SIN ESTABILIDAD.-

SUB-INSPECTORES (NIVEL DEPARTAMENTO)

Sr. Gustavo Alejandro **SALDIVIA** (Clase 1981 - DNI. N° 28.009.068), quien fuera designado mediante Decreto N° 022/2012 – SIN ESTABILIDAD.-

Sr. Guillermo Sebastián **GARRIBIA** (Clase 1975 - DNI. N° 24.605.084), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/2010 – SIN ESTABILIDAD.-

Sr. Pablo Ariel **AGÜERO** (Clase 1978 - DNI. N° 26.787.010), quien fuera designado mediante Decreto N° 059/2014 – SIN ESTABILIDAD.-

Sr. Ramón Héctor **MORENO** (Clase 1972 - DNI. N° 22.725.540), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/2010 – SIN ESTABILIDAD.-

DEPARTAMENTO PLANES DE PAGO

Sr. Víctor Manuel **ALFIERI** (Clase 1979 - DNI. N° 27.553.118), quien fuera designado mediante Decreto N° 1096/2010 – SIN ESTABILIDAD.-

DEPARTAMENTO SECRETARIA PRIVADA

Sra. Beatriz Elizabeth **PEDERSEN** (DNI. N° 24.225.752), quien fuera designada mediante Decreto N° 1600/2014 – SIN ESTABILIDAD.-

DIVISION ADMINISTRATIVA INGRESOS BRUTOS

Sr. Martín Ricardo **BUCZEK** (Clase 1986 - DNI. N° 32.437.300), quien fuera designado mediante Decreto N° 1600/2014 – SIN ESTABILIDAD.-

ANEXO II DESIGNAR

DIRECCION PROVINCIAL DE RENTAS

Sr. Ramón Alberto **DIAZ** (Clase 1954 - DNI. N° 11.502.813) – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION PROVINCIAL DE FISCALIZACION

CP. Fernando Roberto Mariano **MUÑIZ LORENZO** (Clase 1978 - DNI. N° 26.855.624) – SIN ESTABILIDAD.-

SUPERVISOR DE INSPECCION (NIVEL DIRECCION GENERAL)

Sr. Juan Carlos **VILLASECA** (Clase 1963 - DNI. N° 16.419.486) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 20.-

DIRECCION GENERAL DE INTELIGENCIA FISCAL

CP. Arturo Victorio **CIPRI** (Clase 1951 - DNI. N° M8.622.490) – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA

CP. Alberto Fernando del Valle **VARELA** (Clase 1976 - DNI. N° 25.250.914) – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION GENERAL DE PLANIFICACION INSTITUCIONAL

CP. Luis Daniel **CORTEZ** (Clase 1963 - DNI. N° 16.129.860) – SIN ESTABILIDAD.-

DIRECCION DE ANALISIS FISCAL

Lic. Alejandra Marisol **AGUILAR** (DNI. N° 30.144.392) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 24.-

DIRECCION DE IMPUESTOS VARIOS

Sra. Ivana Analí **BLANCO** (DNI. N° 24.988.539) - Agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 18.-

DIRECCION DE FISCALIZACION EXTERNA

Sra. Claudia Gabriela **VERA** (DNI. N° 22.427.070) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 15.-

DIRECCION DE FISCALIZACION INTERNA

Sr. Víctor Manuel **ALFIERI** (Clase 1979 - DNI. N° 27.553.118) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 15.-

DIRECCION DE CAPACITACION
Sr. Carlos Alberto **PERALTA** (Clase 1966 - DNI. N° 17.734.351) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 24.-
INSPECTORES (NIVEL DIRECCION)
Sr. Pablo Ariel **AGÜERO** (Clase 1978 – DNI. N° 26.787.010) – Sin Estabilidad.-
Sr. Gustavo Alejandro **SALDIVIA** (Clase 1981 - DNI. N° 28.009.068) – Sin Estabilidad.-
Sr. Guillermo Sebastián **GARRIBIA** (Clase 1975 - DNI. N° 24.605.084) – Sin Estabilidad.-
Sr. Christian Andrés **BRIZIC** (Clase 1975 – DNI. N° 24.336.134) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo – Categoría 19.-
DELEGACION BUENOS AIRES (NIVEL DIRECCION)
Sr. Fernando Mario **RODRIGUEZ** (Clase 1982 - DNI. N° 29.439.627) - Agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10.-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DELEGACION BS.AS.
Sr. Ricardo Martín **BUCZEK** (Clase 1986 - DNI. N° 32.437.300) – Sin Estabilidad.-
DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS
Sra. Carolina Andrea **LEOZ** (DNI. N° 23.029.518) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 11.-
DEPARTAMENTO ATENCION AL CONTRIBUYENTE

Sra. María Rosa **RODRIGUEZ** (DNI. N° 17.275.569) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 11.-
DEPARTAMENTO SELLOS
Sra. Beatriz Elizabeth **PEDERSEN** (DNI. N° 24.225.752) – Sin Estabilidad.-
DEPARTAMENTO LEYES ESPECIALES
Sra. Sandra Patricia **MALDONADO** (DNI. N° 23.956.937) - Agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10.-
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FISCALIZACION EXTERNA
Sr. Ramón Héctor **MORENO** (Clase 1972- DNI. N° 22.725.540) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 19.-
DIVISION INFORMATIVA DE AGENTE DE RETENCION
Sra. Silvina Mabel **GONZALEZ** (DNI. N° 31.198.560) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 11.-
DIVISION REVISION E INFORMES
Sra. Silvana del Valle **LAMAS** (DNI. N° 24.726.149) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 13.-
DIVISION ARCHIVO
Sra. Gladys Cristina **LABADO** (DNI. N° 17.518.962) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 12.-
DIVISION ADMINISTRATIVA DE INGRESOS BRUTOS

Sra. Sandra Romina **MORENO** (DNI N° 29.439.867) - Agente de Planta Permanente – Agrupamiento Administrativo - Categoría 12.-

DECRETO N° 2364

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 403.610/14 (VIII Cuerpos);

PROMUEVASE, a partir del día 1° de enero del año 2014, al Personal de Planta Permanente comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, homologado por Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, que se desempeñan en los distintos ITEMS del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ocupa el personal reubicado y **CREADAS** las categorías que se asignan a cada caso, de acuerdo al Presupuesto del Ejercicio 2014.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la implementación del presente y su Apropiación al presente ejercicio financiero.-

ANEXO I**ITEM: MINISTERIO**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
MERA GAMBOA , Gladys Aydee	-----	18.809.458	16	17
TOLABA , Cecilia Noelía	-----	31.198.684	16	17

ITEM: DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
BARRIA , Néstor Adrián	1971	21.919.762	19	20
BARRIOS , Héctor José	1978	26.290.117	10	12
CHAVEZ , Hugo Víctor	1963	16.616.889	23	24
FOSCHI , Verónica Gabriela	-----	23.441.139	13	14
GODOI , Mauricio Alejandro	1977	25.602.328	14	15
MARTINEZ , María Ester	-----	13.084.609	14	15
MONGE , Carlos Julio	1968	20.211.977	22	23
NAUMOVICH , María Isabel	-----	16.029.664	23	24
PAEZ BARRIA , Andrea Alejandra	-----	23.994.787	12	13
PAZ , Paula Daniela	-----	27.098.793	13	14
PERDOMO , Walter Ricardo	1957	18.766.020	14	15
QUISPE , María Angélica	-----	18.080.602	14	15
REYNOSO , Ruel	1959	13.988.381	23	24
RODRIGUEZ , Josefa Nelly	-----	14.226.111	14	16
SOSA , Sandra	-----	23.359.740	11	12
WEIL , Mara Analí	-----	12.174.505	22	23

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
AGÜERO , Patricia Beatriz	-----	23.956.932	11	12
BORDON , Karina Alejandra	-----	25.533.607	13	14
BRUNETTI , Lorena Natalia	-----	21.518.504	23	24
LLANQUIN , Alejandra Vanesa	-----	29.512.768	11	12
PARDO NITOR , Verónica	-----	18.856.132	11	12
PAROLA , Vanesa Lorena del Carmen	-----	29.109.316	11	12
RIVERO , Sofia Adriana	-----	28.047.330	13	14
SASTRE , Lorena Roxana	-----	25.561.183	13	14
VERDUN , Luís Crescencio	1972	22.725.308	23	24
ZUVIC , Mirta Lioba	-----	23.359.625	23	24

ITEM: CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
ALBACETE , Ariadna Elizabeth	-----	23.260.227	17	18
ALVARADO , Federico Sebastián	1986	32.003.933	16	18
BAEZ , Mónica Graciela	-----	12.493.350	20	21
BENEGAS , Graciela Martina	-----	24.003.622	23	24
BERRINI , Silvia Viviana	-----	20.434.083	20	21
CAÑETE , Alejandra Cecilia	-----	26.855.606	23	24
DAZ , Gladys del Carmen	-----	18.743.561	20	21
FILOSA , Cecilia Franchesca	-----	26.855.793	12	13

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
GALARCE, Estrella Soledad	-----	30.144.371	13	14
GODOY, Elena del Carmen	-----	18.427.140	23	24
MASSEI, María Antonella	-----	34.525.110	10	11
OPAZO, Martín	1973	23.359.835	22	24
RODRIGUEZ, Mariana Alejandra	-----	29.754.462	10	12
ROMERO GALLEGOS, Juan Pablo	1979	18.808.417	14	15
SIERPE SIERPE, Cristian Alejandro	1988	33.447.217	11	12
SOSA, Mary Isabel	-----	17.549.829	23	24
TENORIO, Federico Andrés	1989	34.961.806	10	11

ITEM: SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
AGUILAR, Leandro Emanuel	1987	32.744.049	10	12
ALMONACID, Roxana Silvina	-----	31.198.649	18	20
ARANDA, Jorge Andrés	1976	24.861.530	19	20
BACARILI, Julia Lidia	-----	25.119.617	13	14
BARRIENTOS, Graciela Andrea	-----	25.043.294	10	12
BARRIENTOS, Pablo Javier	1971	21.919.932	12	13
BENINI, Giorgio Agustín	1982	29.109.420	20	21
BLANCO, Ivana Analí	-----	24.988.539	17	19
BRIZIC, Christian Andrés	1975	24.336.134	19	20
CABRERA, Marcelo Daniel	1969	20.921.588	23	24
CABRERA, Valeria Viviana	-----	23.956.632	11	12
CARDENAS, Verónica Mariela	-----	25.667.713	11	12
COFRÉ, Beatriz	-----	17.812.185	17	18
CONTRERAS, Sebastián Matías	1979	27.098.756	12	13
CORTEZ, Blanca Lorena	-----	25.667.849	17	18
CORTEZ, Susana Andrea	-----	30.502.994	13	14
DIAZ, Héctor Daniel	1977	25.602.226	14	15
DIAZ, Luís Pablo	1963	16.448.498	22	23
FREY, Marcelo Fabián	1968	20.211.677	23	24
FUENTES, Sara	-----	17.916.934	19	20
GALLARDO, Natalia Carolina	-----	29.439.658	12	13
GARCIA FRANCO, Agostina Soledad	-----	27.311.208	11	12
GIBERT, Sergio Adrián	1972	22.509.570	11	12
GOMEZ, Eduardo José	1971	22.097.881	19	20
GONZALEZ, Silvina Mabel	-----	31.198.560	11	12
GONZALO, Gustavo Javier	1980	28.021.317	12	14
GRANEROS, María Antonia	-----	21.329.819	22	23
GUELET SEPULVEDA, Daniela Lorena	-----	26.418.264	12	14
INVERNON, Raúl Néstor	1964	16.673.194	23	24
JARA, Olga Beatriz	-----	13.602.012	23	24
LABADO, Gladys Cristina	-----	17.518.962	12	13
LAMAS, Silvina del Valle	-----	24.726.149	13	14
LEGUIZAMON, Gabriela Verónica	-----	24.250.067	13	14
LEOZ, Carolina Andrea	-----	23.029.518	11	12
LINERO, Mirta Constanca	-----	22.405.371	11	12
MALDONADO, Sandra Patricia	-----	23.956.937	10	12
MANSILLA, Nelson Gabriel	1981	28.748.724	12	13
MAYORGA, Marcelo Enrique	1965	17.549.788	11	12
MERINO, Delia del Jesús	-----	10.762.910	23	24
MIRANDA, Martha Cecilia	-----	27.931.426	12	13
MONGE, Marcela Alejandra	-----	30.502.959	13	14
MORENO, Ramón Héctor	1972	22.725.540	19	20
MORENO, Sandra Romina	-----	29.439.867	12	13
MOUESCA, Juan Manuel	1965	17.095.373	19	20
MUÑOZ, Angélica Manuela	-----	24.152.312	11	12
MURO, Karina Daniela	-----	25.026.221	12	13
ORQUERA, Silda Patricia	-----	17.585.548	12	13
PEREIRO, Gabriela Samanta	-----	24.734.594	10	11
RAIES, Damián Alfredo	1977	25.026.743	11	12
RITHAUD, Jessica Marcela	-----	27.314.679	22	23
RODRIGUEZ, Fernando Gastón	1971	22.255.339	19	20
RODRIGUEZ, Paola Alejandra	-----	26.290.116	12	15
ROMERO, Rolando Gregorio	1981	28.859.168	11	12
SAAVEDRA, Graciela Beatriz	-----	28.813.871	12	13
VERA, Claudia Gabriela	-----	22.427.070	15	16
VERGARA, Roberto Gabriel	1973	23.655.057	23	24
ZUÑIGA, Dora Beatriz	-----	26.972.006	19	20

ITEM: TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
AHUMADA, Guillermo Carlos	1972	22.725.260	15	20
BARRIENTOS AGUILAR, Sylvia Alejandra	-----	18.819142	15	16
CABRERA, Marcela Fabiana del Carmen	-----	22.725.179	11	12

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5038 DE 32 PAGINAS**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
GUTIERREZ, Diego Alberto	1981	28.681.182	10	11
IGOR, Antonio Manuel	1964	17.049.231	21	22
MERCADO, Nicolás Martín	1982	29.109.327	12	13
OJEDA, Claudia Fabiana	-----	22.725.528	13	14
PARED, Myriam Elizabeth	-----	21.095.371	11	12
RUIZ, María Cristina	-----	18.542.276	12	13
SILVA, Elia Ana	-----	29.825.176	16	17
TRINIDAD QUIJADA, Andrea Natalia	-----	33.266.028	11	12

ITEM: SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
COSSANI, María Natalia	-----	28.859.178	11	12

ITEM: TRABAJOS PÚBLICOS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
ABURTO, Rubén Alberto	1975	24.225.763	13	14
AGUILA, Mario Rodolfo	1963	16.616.965	22	23
ALBACETE, Miguel Ángel	1954	11.108.652	10	11
ANDRADE, Oscar Jaime	1958	18.659.703	23	24
BALLESTEROS, Olegario Antonio	1957	12.777.538	23	24
BONZON, Silvana Elizabeth	-----	32.744.053	11	12
CARDENAS, Néstor Marcelo	1970	21.737.992	23	24
CANDEIAS, Daniel Augusto	1982	29.239.458	11	12
CAYÚN, Jorge Pablo	1981	28.009.152	12	13
CURTTI, Félix Marcelo	1964	17.429.587	10	12
DIAZ REYES, Juan Edén	1959	18.748.081	16	17
ESPOSITO, Carlos Fabián	1971	21.739.586	11	12
GONZALEZ, Aníbal Rigoberto	1963	16.419.397	23	24
MARIMAN, José Benjamin	1959	14.656.567	23	24
MASCAREÑO, Juan Carlos	1956	11.863.881	23	24
OYARZO, José Ernesto	1951	10.027.597	14	15
PALLERO, Rodolfo Alberto	1957	12.777.547	23	24
PEREZ, Miguel Ángel	1946	L.E. 8.450115	13	14
RICON, Carlos Italo	1984	30.801.163	11	12
RUIZ GALLARDO, Luis Humberto	1960	18.808.427	16	17
SANDOVAL, Alberto Guillermo	1974	23.663.172	10	13
TORNAU, Mauro Alejo	1991	36.105.531	10	11
URIBE VERA, Omar Esteban	1986	32.469.754	10	11

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
ALLENDE, Carina Mabel	-----	27.549.187	13	14
JIMENEZ, Lucia Nelly	-----	23.941.359	14	15
NAVARRETE JARAMILLO, Juana del Carmen	-----	18.597.652	23	24
NEME, Anuar	1973	23.683.096	10	12
OYARZÚN, Manuel Marcos Javier	1967	18.627.664	21	22
QUINAN, Pablo Javier	1967	18.224.057	19	22
RAMIREZ, Carlos Alberto	1958	12.174.580	11	12
TRUJILLO, Gladys Mercedes	-----	14.880.051	23	24

ITEM: SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
MONTE DE OCA, Fernando Nicolás	1974	23.956.689	23	24
VALDEZ, Jorge Eduardo	1959	14.003.353	21	23

ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
CARDENAS, Natalia Anabela	-----	25.602.149	10	11
DIAZ, Ezequiel Maximiliano	1984	27.948.129	11	13
HERNANDEZ, Marisa Beatriz	-----	27.842.693	12	13
MALDONADO, Juan Carlos	1956	18.618.438	16	17
MAMANI, Samuel Jonathan	1978	26.971.563	22	24
NAUMOVICH, Nahum	1986	32.469.913	11	12
REHBEIN, Alex	1965	18.099.985	21	22
ZUVIC, Francisco Horacio	1972	22.725.294	16	17

ITEM: SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
AVILEZ, Paola Vanina	-----	28.748.774	12	13
CABRERA, Gilda Elisabet	-----	28.156.511	17	18
MARTÍN, Bárbara Cristina Adara	-----	23.956.820	23	24
MORALES, Norma Beatriz	-----	18.063.737	23	24
SALDIVIA, Diego Sebastián	1986	32.337.803	10	11
VISCIDO, Erika Vanesa	-----	30.000.184	11	12

ITEM: DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
ARRIETA, Nancy Liliana	-----	18.431.128	12	13
DIAZ, Cristián Alejandro	1987	30.502.887	10	11
LLANOS, Karina Gisela	-----	29.512.879	10	11
MIROL, Paula Erika	-----	34.294.923	21	23
MIROL LEAL, Verónica Ina	-----	18.839.719	20	21
MORA, Glicina del Tránsito	-----	18.063.529	15	16
NEIRA, Abelardo Javier	1974	23.956.879	22	23
OTERMI, Miguel Ángel	1966	17.734.494	10	11

DECRETO N° 2365

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 491.112/15.-

ACEPTASE a partir del día 30 de noviembre del año 2015, la renuncia al cargo de Presidente del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Autoridad Superior, señor Carlos Julián Bautista FUEYO, (Clase 1962 - D.N.I. N° 14.880.219), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial, a efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2366

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.344/15.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de marzo del año 2015 en Planta Permanente, al personal que se detalla en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante.

RECATEGORIZACE, a partir del día 1° de marzo del año 2015 al personal incluido en el ANEXO I, con base en la Categoría diez (10) del escalafón, Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084, con reconocimiento de la antigüedad que registre en la Administración Pública Provincial aplicándose la recategorización en base a una (1) categoría cada tres (3) años de servicios al 28 de Febrero del 2015.-

A los efectos dispuestos por el Artículo anterior, TÉNGASE por ELIMINADAS las Categorías que

ostentan actualmente los agentes antes mencionados y por CREADAS las nuevas categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ITEMS indicados en cada caso del Ejercicio 2015.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de marzo del año 2015, que los agentes detallados en el ANEXO I, continuarán en el desempeño de los cargos oportunamente designados (Jefes de Sección, Jefes de División o Jefes de Departamento), previstos en las respectivas estructuras orgánicas aprobadas mediante el instrumento legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones en los cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto.-

ANEXO I

ÍTEM: Dirección de Administración

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
CORTEZ, Gisela Daniela	-----	33.285.870	10	11
HERRERA, José Luis	1981	28.859.487	10	11
MENDEZ, Bibiana Paola	-----	25.956.612	10	11
NAVARRO, María de los Ángeles	-----	33.911.479	10	11
SEGOVIA, Mariela Noemí	-----	29.439.701	10	11

ÍTEM: Contaduría General de la Provincia

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
MANCUELLO, Luis Alfredo	1989	34.599.910	10	-----
MANSILLA, Roxana Vanesa	-----	34.789.667	10	11
SANCHEZ, Miguel Ángel	1985	31.838.492	10	11

ÍTEM: Secretaría de Ingresos Públicos

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
BUCZEK, Martín Ricardo	1986	32.437.300	10	-----
GARRIBIA, Guillermo Sebastián	1975	24.605.084	10	11
MARTINEZ, Romina Natalia	-----	30.148.219	10	11
PEDERSEN, Beatriz Elizabeth	-----	24.225.752	10	11
SANTIBAÑEZ CARRIL, Pablo Daniel	1973	23.201.883	10	11
AGÜERO, Pablo Ariel	1978	26.787.010	10	-----
LARROZA, María de los Ángeles	-----	30.360.534	10	-----
SALDIVIA, Gustavo Alejandro	1981	28.009.068	10	11

ÍTEM: Tesorería General de la Provincia

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
TRIVIÑO, Daniela Guillermina	-----	30.144.435	10	11

ÍTEM: Subsecretaría de Presupuesto

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
OBANDO, Sandra Mabel	-----	20.921.265	10	11

ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
ALTAMIRANO, Gabriela Edith	-----	32.469.771	10	11
LUCERO, Manuel Antonio	1954	11.185.298	10	11
HERNANDEZ HERNANDEZ, Juan Carlos	1961	18.765.446	10	-----

ITEM: Dirección Provincial de Contrataciones

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	PROMOCIÓN
BUCCA ANTISOL, Analía Inés	-----	33.621.471	10	11
CARPIO, Diego Roberto	1984	30.816.991	10	11

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5038 DE 32 PAGINAS**

DECRETO N° 2368

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 953.138/12.-

MODIFICAR en sus partes pertinentes el Decreto N° 263 de fecha 29 de febrero del año 2012, **donde dice:** "...quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: "C" - Grado: IV..." **deberá decir:** "...quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "B" - Grado: IV..."-

DECRETO N° 2369

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente CAP-N° 490.861/15.-

LIMITASE a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Jefe Departamento Registro e Inspección, dependiente del Consejo Agrario Provincial a la señora Valeria Verónica MUÑOZ (D.N.I N° 26.870.294), quién fuera designada mediante Decreto N° 173/11.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Agrimensura, dependiente del Consejo Agrario Provincial a la señora Valeria Verónica MUÑOZ (D.N.I N° 26.870.294), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la citada agente retendrá su situación de revista escalafonaria en el Anexo e Ítem que corresponda, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2370

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MP-N° 432.462/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Roberto Ignacio FERNANDEZ (Clase 1959 - D.N.I. N° 13.400.408), dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2371

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.267/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora María Esther MUÑOZ (D.N.I. N° 16.029.745), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ÍTEM: Subsecretaría de Administración y Finanzas, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2372

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 254.857/15 y JP-N° 793.258/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Suboficial Escribiente de Policía, Humberto Segundo **ALTAMIRANO HERNANDEZ** (Clase 1972 - D.N.I. N° 22.821.579), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19°, 21° Inciso a) 23° y 40° de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2373

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expedientes MSGG-N° 330.800/15.-

REUBICANSE a partir del día de la fecha, en los Grupos y Categorías correspondientes a la Convención Colectiva de Trabajo N° 131/75, del Sindicato Argentino de Televisión, a los agentes que se detallan en el ANEXO I el cual forma parte integrante del presente quienes cumplen funciones en la Dirección Provincial de Telecomunicaciones dependiente de la Subsecretaría de Telecomunicaciones del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el Artículo precedente, ténganse por CREADOS los nuevos cargos otorgados y por ELIMINADAS las Categorías que ostentaban los gentes en el mismo ANEXO e ÍTEM de revista. La diferencia resultante será tomada de las economías por no inversión existentes en el ANEXO Ministerio Secretaría General de la Gobernación Presupuesto 2015.-

ANEXO I

NOMBRE Y PELLIDO	CLASE	D.N.I. N°	CAT. S.A.T
Ezequiel Guillermo, CASTILLO PEDERSEN	1977	25.026.703	704
Nelson Salvador, ALLEVA	1973	23.399.275	706
Eduardo Nicolás, GOMEZ	1988	33.447.341	706
Carlos Antonio, MOYANO CALDERON	1982	29.439.663	703
Marcos Ezequiel, NAVARRO	1979	27.553.143	704
Jorge Alberto, VIDAL	1960	14.351.706	706

DECRETO N° 2374

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.103/15.-

NOMBRANSE a partir del día 1° de marzo del año 2015 en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio Desarrollo Social - ÍTEM: que correspondan, al personal que se detalla en Planilla que como ANEXO I forma parte integrante del presente de acuerdo a las Categorías y Agrupamiento que en cada caso se indican.-

RECATORIZASE, a partir del día 1° de marzo del año 2015 al Personal incluido en el ANEXO I, otorgándole una (1) Categoría por cada tres (3) años de servicios de acuerdo a la antigüedad que posea cada agente conforme al instrumento legal que lo ha designado.-

TENGASE por Eliminadas las Categorías que ostentan actualmente los agentes antes mencionados y por Creadas las nuevas categorías otorgadas en Planta Permanente mediante su recategorización, en el ANEXO e ÍTEMS indicados en cada caso del Ejercicio 2015.-

ESTABLECESE a partir del día 1° de marzo del

año 2015, que los agentes detallados en el ANEXO I, continuaran en el desempeño de los cargos oportunamente designados (Jefes de Departamento, División y Sección), previsto en las respectivas estructuras Orgánicas aprobadas mediante el Instrumento Legal pertinente, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

INSTRUYASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones en los cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por la Ley de Presupuesto.-

ANEXO I**ÍTEM: Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
ZORZIT, Romina Belen	-----	31.166.112	11	Administrativo
CALVIMONTI, Cristina	-----	32.469.976	11	Administrativo

ÍTEM: Secretaría de Estado de Deporte, Recreación y Turismo Social

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
QUINTEROS, Jorge Ricardo	1961	14.212.164	10	Administrativo
INSFRAN, Aneley Mariela	-----	34295.045	11	Administrativo
MAC LEAN DIAZ, Kenneth	1979	18.875.382	11	Administrativo
LERA, Nora Graciela	-----	17.760.466	11	Administrativo

ÍTEM: Asesoría de Asuntos Técnicos, Legales y Administrativos

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
BOZICEK, Katia Andrea	-----	26.271.873	11	Administrativo
GAUNA, Silvina Soledad	-----	32.337.707	11	Administrativo
SUTHERLAND, Karina	-----	33.285.608	10	Administrativo
ARTIN, Christian Leonardo	1981	28.677.747	11	Administrativo
LOAIZA, Carina del Carmen	-----	25.602.931	11	Administrativo

ÍTEM: Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
CABEZAS, Graciela	-----	31.751.085	10	Administrativo
ANDRADE, Pamela del Valle	-----	26.094.661	10	Administrativo
ZANEK, Victoria Eliana	-----	34.295.050	11	Administrativo
SANCHEZ, Dorella Adriana	-----	29.754.427	10	Administrativo

ÍTEM: Subsecretaria de Abordaje Territorial

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
PINO, Eugenia del Carmen	-----	28.490.549	10	Administrativo
VERGARA, Silvia Beatriz	-----	28.748.742	10	Administrativo

ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
ÑANCULEO, Laura Natalia	-----	29.109.425	11	Administrativo
TOLABA, Reyna	-----	40.594.128	10	Administrativo

ITEM: Subsecretaria de Administración y Finanzas

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
PEREZ, Karina Beatriz	-----	24.988.641	10	Administrativo
ACUÑA, Jose Ernesto	1980	27.664.759	11	Administrativo

ITEM: Secretaria de Estado de Coordinación de Políticas Sociales

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.	CATEGORÍA	AGRUPAMIENTO
HARO, Maria Teresa	-----	20.921.543	11	Administrativo

DECRETO N° 2375

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente N° 431.727/2015.-

DISPONESE a partir del 1° de junio del año 2015, el ingreso en los términos de lo estipulado en

el Artículo 26° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial de los postulantes del Artículo 139° de dicho convenio, cuya nomina obra en ANEXO I que forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo anterior precedente,

el ingreso de los Aspirantes quedará supeditado al estricto cumplimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11° y 12° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE al Ministerio de Producción a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes.-

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	DESTINO	AGRUPAMIENTO	CAT.
MACHADO GONZALEZ, Carolina	35.569.623	Secretaria de Estado de Turismo	Administrativo	10
RUIZ, Karina Adela	32.469.773	Secretaria de Estado de Turismo	Administrativo	10
COÑUECAR MIRANDA, Daniela Alejandra	34.294.763	Secretaria de Estado de Turismo	Administrativo	10

DECRETO N° 2376

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.630/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Claudia Georgina **AMARALES** (D.N.I. N° 20.211.775), en la Dirección de Control Interno de Sueldos de nuestra ciudad Capital, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2377

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente CPE-N° 661.359/15.-

ACEPTAR a partir del día 1° de agosto del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 21, señora Nellid del Carmen **LEGUIZAMON** (D.N.I. N° 16.687.945), quien prestaba servicios en el Jardín de Infantes N° 6 de la localidad de Perito Moreno, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2378

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 254.457/15 y JP-N° 793.295/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir

del día 1° de enero del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía, Carlos María **VEDOYA** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.143.416), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2379

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 255.186/15 y JP-N° 793.281/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Comisario Mayor de Policía, Quirino **PEREZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.173.155), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2380

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 255.970/15 y JP-N° 794.034/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Suboficial Mayor de Policía, Jorge Vicente **ENCINA** (Clase 1971 - D.N.I. N° 21.919.882), de acuerdo a lo establecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) y 23 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2381

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expedientes CPS-N° 255.678/15 y JP-N° 793.822/15.-

PASE a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1° de enero del año 2016, al Comisario Inspector de Policía, Juan José **CACERES** (Clase 1964 - D.N.I. N° 17.049.436), de acuerdo a lo esta-

blecido en los Artículos 19, 21 Inciso a) 23 y 41 de la Ley N° 1864.-

DECRETO N° 2382

RIO GALLEGOS,
Expediente CPE-N° 661.651/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de octubre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, a la señora María Cristina **IGOR** (D.N.I. N° 18.063.514), quien prestaba servicios en el Colegio Provincial de Educación Secundaria N° 16, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Educación Secundaria, en virtud de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2383

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MG-N° 503.885/15.-

DISPONESE, a partir del día 1° de julio del año 2015, el ingreso en los términos estipulado en el Artículo 139° del Convenio Colectivo de Trabajo General y los parámetros del Artículo 26° del presente convenio, a los señores Francisco Javier **JORDA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.567.856) y Etehel Belén **MUÑOZ HIDALGO** (D.N.I. N° 37.900.511), en el ITEM: Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, Agrupamiento: Administrativo y Categoría 10.-

DEJASE ESTABLECIDO que sin perjuicio de lo estipulado en el Artículo precedente, el ingreso de los Aspirantes quedarán supeditado al estricto cum-

plimiento de los requisitos de ingreso dispuestos en los Artículos 11° y 12° del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE a los organismos correspondientes, detallados a realizar las afectaciones presupuestarias correspondientes y además el ingreso conforme la efectiva prestación de servicios.-

DECRETO N° 2384

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MEOP-N° 404.869/15.-

DEJAR ESTABLECIDO que el señor Ministro de Economía y Obras Públicas Edgardo Raúl VALFRÉ, tiene pendiente de usufructo 20 días de Licencia Anual del 2009 y 30 días de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 los que generó como Secretario de Ingresos Públicos.-

DECRETO N° 2385

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.472/15.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MS-N° 0981/15, emanada del Ministerio de Salud, mediante la cual se propició nombrar a partir del día 1° de marzo del año 2015, en Planta Permanente a las agentes Patricia Roxana CARRANZA (D.N.I. N° 29.648.584) y Stella Marys GARONE (D.N.I. N° 17.627.969), conforme al Artículo 1° del Decreto N° 0843/15.-

DECRETO N° 2386

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 954.407/12.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por el agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales, señor Juan Félix VELASQUEZ ALVAREZ (Clase 1968 - D.N.I.

N° 18.718.451), por el desempeño de sus funciones como Técnico Radiólogo en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, entre las fechas 1° de marzo del año 1992 y hasta el día de la fecha, han sido en carácter de riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad a lo establecido en el Artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 3189 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2387

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 963.551/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 18 - Agrupamiento: "D" - Grado: III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA", señora Olga Ester BARROS (D.N.I. N° F6.679.533) quien presta servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2388

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2015.-
Expediente MS-N° 964.045/15.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 22 - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200, a la señora Mónica Graciela CARRIZO (D.N.I. N° 20.921.156), quien prestaba servicios en el Hospital Regional Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ITEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2393

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.358/15.-

DEJAR SIN EFECTO, en todas sus partes el Decreto N° 2004/15, mediante el cual se autorizó al Ministerio Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el Pbro. Daniel Marcelo FERRARI (Clase 1964 - D.N.I. N° 16.967.244), para cumplir funciones de Sacerdote en Casa Santa Cruz del citado Ministerio, en base a una (1) Categoría 10, mas los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública.-

DECRETO N° 2394

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 328.804/14.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de enero del año 2014, al Personal Planta Permanente que se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologados por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo al Presupuesto 2015.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto 2015.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

ANEXO I**ANEXO: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ITEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES**

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I. N°	CATEG. ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO
ACOSTA, María Graciela del Valle	-	16.538.763	11	12	130/11
ALLEVA, Nelson Salvador	1973	23.399.275	11	12	130/11
BALBI, Pablo Alejandro	1979	26.870.523	12	13	130/11
BALCAZAR, Zulema Alicia	-	14.656.783	15	16	130/11
CASTILLO PEDERSEN, Ezequiel Guillermo	1977	25.026.703	10	12	--
CASTILLO, Alejandro Javier	1966	17.734.011	23	24	2738/11
CORDOBA, Mirta Carolina	-	31.857.908	12	13	130/11
DA SILVA, Yolanda Carolina	-	27.483.093	11	12	130/11
DIGAN, David Abundio	1959	12.898.041	23	24	--
DONOSO, Claudio Alejandro	1978	26.665.640	12	13	130/11
DURE, Nidia Cristina	-	12.383.843	14	15	130/11
ECHAZU, Saúl Héctor	1965	17.549.738	23	24	080/12
GADEA, Ángel Sebastián	1983	30.144.445	12	13	130/11 y 1077/12

HUAIQUINAO, Héctor Fernando	1966	18.224.338	10	12	--
NAVARRO, Marcos Ezequiel	1979	27.553.143	17	18	130/11
NORAMBUENA LIZAMA, Agustina del Carmen	-	18.716.969	22	23	2738/11
ORDOÑEZ, Leopoldo Fortunato	1982	29.439.601	12	13	130/11
PEREZ DIAZ, Rosa Erika	-	18.790.442	11	12	130/11
PONCE, Karina Dominga	-	27.664.570	13	14	130/11
QUIROGA, Francisco Jorge	1940	6.771.448	17	18	2023/11
SALINAS, Nilda Graciela	-	21.352.904	16	17	130/11
SEPULVEDA, Mirta Ester	-	14.811.313	17	20	153/10
SILVA ANTIÑANCO, María Isabel	-	23.359.555	14	15	1825/12
STANYS, Bruno Santiago	1974	23.956.963	12	13	282/12
VARGAS GUZMAN, Iris	-	18.679.933	10	11	-
VERA, Alejandro Adrián	1981	29.109.326	13	14	153/10
VIEILLE, Carmen Beatriz	-	11.309.979	11	12	153/10

DECRETO N° 2395

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 112.815/13.-

TRANSFIERASE, para el siguiente año por razones de servicios, la cantidad de cinco (5) días corridos pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 2010, treinta (30) días corridos de cada una de las Licencias Anuales Reglamentarias año 2011, 2012, 2013 y 2014, a favor del Subsecretario de Asuntos Institucionales y Coordinación General dependiente de Gobernación, señor Juan Francisco Juan **LAGOS SAAVEDRA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 14.098.217).-
DEJASE ESTABLECIDO que el nombrado funcionario le restan usufructuar la cantidad de cinco (5) corridos pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria año 2010, treinta (30) días corridos de cada una de las Licencias Anuales Reglamentarias

año 2011, 2012, 2013 y 2014, dispuestas mediante Resolución N° 025/15.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2396

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente GOB-N° 113.626/15.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Escribana Delegada (Nivel Dirección General) dependiente de Escribanía Mayor de Gobierno de la Gobernación a la Escribana María José **RIOS** (D.N.I. N° 27.021.835), en el marco del Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 2397

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 328.808/14.-

PROMUEVASE a partir del día 1° de enero del año 2014, al Personal Planta Permanente se encuentra comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, Homologados por los Decretos Nros. 2188/09 y 1612/12, quienes se desempeñan en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas, conforme al ANEXO I, el cual forma parte integrante del presente.-

DEJASE ESTABLECIDO, que a los efectos dispuestos en el Artículo anterior, téngase por Eliminadas las Categorías que ocupa el Personal reubicado y por Creadas las que se les asignan, de acuerdo al Presupuesto 2015.-

FACULTASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación al Presupuesto 2015.-

ANEXO I

ANEXO: MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
ÍTEM: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEREMONIAL, PROTOCOLO Y RELACIONES PÚBLICAS

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I N°	CATEG.ANTERIOR	CATEG. ACTUAL	DECRETO	OBSERVACIÓN
ARAMAYO, Santos	1959	13.126.413	23	24	2738/11	Promoción
AVENDAÑO, Patricia Janet	-	29.512.864	11	12	130/11	Promoción
DIAZ, Marcelo Alejandro	1971	22.371.871	11	12	130/11	Promoción
GADEA, Natalia Teresa	-	28.748.875	13	14	130/11	Promoción
VERA, Javier Ernesto	1974	22.171.144	14	15	130/11	Promoción
VIVAR, Cecilia Lucinda Filomena	-	32.743.931	11	12	1340/12	Promoción

DECRETO N° 2398

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MSGG-N° 331.367/15.-

ACEPTASE, a partir del 1° de diciembre del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señora Vilma Iris **SALDIVIA** (D.N.I. N° 17.549.601), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Dirección Provincial de Despacho, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2399

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 215.371/15.-

EXCEPTUASE el presente trámite de los al-

cances de los Artículos 4° y 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2015, mediante Decreto N° 0001/15.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Marcos Hermes **BLANC** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.775.428), quién desempeñará funciones en el ámbito de la citada cartera Ministerial, entre las fechas 1° de octubre y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 24 - Agrupamiento: profesional, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACULTASE, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de

la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2400

RIO GALLEGOS, 26 de Noviembre de 2015.-
Expediente MDS-N° 214.932/15.-

ELIMINASE a partir del día 3 de agosto del año 2015, en el ANEXO: Ministerio de Desarrollo Social - ITEM: Secretaría de Estado de Deporte Recreación y Turismo Social, Una (1) Categoría 24 - Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Dirección Provincial de Trabajos Públicos, Una (1) Categoría 19 de igual Agrupamiento Presupuestario, conforme a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto del Ejercicio 2015.-

DESIGNASE, a partir del día 3 de agosto del año 2015, en el cargo de Jefe Departamento Obras Generales dependiente de la Dirección Provincial de Trabajos Públicos del Ministerio de Desarrollo Social, al señor Ramón Ceferino **PERALTA** (Clase 1985 - D.N.I. N° 31.474.645), en el marco del Artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la presente designación no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno al nombrado una vez cesado en las funciones que se le asignan.-

SUMARIO

SUPLEMENTO B.O. N° 5038

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO ATRASADOS

2210 - 2211 - 2212 - 2213 - 2214 - 2217 - 2218 - 2219 - 2220 - 2230 - 2231 - 2269 - 2270 - 2307 - 2311 - 2312 - 2314 - 2317 - 2344 - 2345 - 2363 - 2367/2015.- Págs. 01/10

DECRETOS SINTETIZADOS ATRASADOS

2215 - 2221 - 2222 - 2223 - 2224 - 2229 - 2232 - 2233 - 2234 - 2235 - 2236 - 2237 - 2238 - 2239 - 2240 - 2241 - 2242 - 2243 - 2244 - 2245 - 2246 - 2247 - 2248 - 2249 - 2250 - 2251 - 2252 - 2253 - 2254 - 2255 - 2256 - 2257 - 2258 - 2259 - 2260 - 2261 - 2262 - 2263 - 2264 - 2265 - 2266 - 2267 - 2268 - 2271 - 2272 - 2273 - 2274 - 2275 - 2276 - 2277 - 2278 - 2279 - 2280 - 2281 - 2282 - 2283 - 2284 - 2286 - 2287 - 2288 - 2289 - 2290 - 2291 - 2292 - 2293 - 2294 - 2295 - 2296 - 2297 - 2298 - 2299 - 2300 - 2301 - 2302 - 2303 - 2304 - 2305 - 2306 - 2309 - 2310 - 2313 - 2315 - 2316 - 2318 - 2319 - 2320 - 2321 - 2322 - 2324 - 2325 - 2326 - 2327 - 2328 - 2329 - 2330 - 2331 - 2332 - 2333 - 2334 - 2335 - 2336 - 2337 - 2338 - 2339 - 2340 - 2341 - 2342 - 2343 - 2346 - 2347 - 2348 - 2349 - 2350 - 2351 - 2352 - 2353 - 2354 - 2355 - 2356 - 2357 - 2358 - 2359 - 2360 - 2361 - 2362 - 2364 - 2365 - 2366 - 2368 - 2369 - 2370 - 2371 - 2372 - 2373 - 2374 - 2375 - 2376 - 2377 - 2378 - 2379 - 2380 - 2381 - 2382 - 2383 - 2384 - 2385 - 2386 - 2387 - 2388 - 2393 - 2394 - 2395 - 2396 - 2397 - 2398 - 2399 - 2400/15.- Págs. 10/32

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección. A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gov.ar
Sección: Boletín Oficial

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SUP. B.O. N° 5038 DE 32 PAGINAS**